

1 ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y UN MINUTO DEL DÍA LUNES VEINTE DE OCTUBRE DEL
5 DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS
6 JARA.–

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Jorge Benavides Blanco,
12 Miguel Ovares Salazar, Edwin Chaves Murillo. –

13 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Edgar Arce Campos, Adrián Alvarado
14 Fernández. –

15 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

16 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

17 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

18 **MIEMBROS AUSENTE (CON JUSTIFICACIÓN). –**

19 Maureen Mejías Cárdenas. –

20 Mayra Fernández Hidalgo (Santa Rita). –

21 **MIEMBROS AUSENTE (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Mauren Agüero Morera. –

23 Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

24 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

25 Sigifredo Bolaños Espinoza (Santa Rita). –

26 **ARTÍCULO I. –**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

28 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

29 2. APROBACIÓN DEL ACTA 082 DEL 2025.

30 3. CORRESPONDENCIA.

1 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.

2 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3 5. INFORMES DE COMISIÓN.

4 a) DICTAMEN 010-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
5 PRESUPUESTO.

6 b) DICTAMEN 005-2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

7 6. ASUNTOS VARIOS.

8 **ACUERDO N° 01.**

9 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 083-2025, tal como lo presentó el
10 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12 **ARTÍCULO II. —**

13 **APROBACIÓN DEL ACTA 082 DEL 2025.**

14 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
15 contenido y transcripción del acta 082, la cual recibieron en sus correos electrónicos.

16 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
17 el uso de la palabra.

18 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del acta.

19 **ACUERDO N° 02.**

20 Aprobar el contenido y transcripción del acta 082 del 2025. - **ACUERDO**
21 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

22 **ARTÍCULO III. —**

23 **CORRESPONDENCIA.**

24 **a) Informe de correspondencia.**

25 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3 de la agenda, que sería el
26 informe de correspondencia 083-2025, el cual recibieron en sus correos
27 electrónicos.

28 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la palabra.

29 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de
30 correspondencia.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 3

 SESIÓN ORDINARIA 083-2025 FECHA:20/10/2025 						
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
N°	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	13/10/2025	Asamblea	AL-CPEMUN-0806-2025	Exp. 25.133	"REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES"	Voto negativo ya que solo se centra en procesos de contratación Administrativa, siendo que podría ampliarse mucho más la cobertura para abarcar la problemática de los centros educativos y puede ser contraproducente para los Municipios pequeños que no cuenta con personal para dar acompañamiento a otra institución.
2	13/10/2025	Asamblea	AL-CPEMUN-0827-2025	Exp. 24.370	"REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES"	Voto negativo ya que el porcentaje utilizado en el cálculo de dietas no se corresponde con el nivel de responsabilidad del Concejo siendo la misma que en las alcaldías y pretende reducir la compensación en una proporción de cuatro a uno (25%) en regidurías.
3	13/10/2025	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0148-2025	Exp. 24.078	LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.	Voto Negativo ya que atenta contra la sostenibilidad financiera de la institución y viola el principio de equidad en la fórmula para calcular el valor de la dieta al incluir las sesiones de las comisiones como parte del cálculo del valor de la dieta.
4	14/10/2025	Municipalidad de San Mateo	N/A	Invitación	Invitación a "VELADA NAVIDEÑA" San Mateo 2025, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre	Dar acuse de recibido.
5	14/10/2025	Asamblea	AL-CE23144-0198-2025	Exp. 24.669	"LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES."	Dar por recibido.
6	14/10/2025	IFAM	N/A	Invitación	El Congreso de Cantones Inteligentes, organizado por el IFAM e Infocom a celebrarse el Martes 21 de octubre de 2025 a partir de las 8:00 a.m. en el Auditorio F5 de los Bomberos, Santo Domingo de Heredia	Dar acuse de recibido.
7	15/10/2025	Asamblea	AL-CPLPP-0249-2025	Exp. 23.937	"LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DIGITALES"	Dar por recibido.
8	15/10/2025	Municipalidad de Turrialba	SM-1637-2025	Acuerdo de Concejo	Voto negativo y solicitud de voto negativo al Expediente N° 24.124. LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y PERROS PARA INTERVENCIONES ASISTIDAS	Dar por recibido.
9	15/10/2025	Asamblea	AL CPEMUN-0769-2025	Exp. 25.185	REFORMA A LOS ARTICULOS 30 Y 37 DE LA LEY NÚMERO 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY N° 10475 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, PARA FORTALECER EL MAPA CATASTRAL DE COSTA RICA	Voto de apoyo
10	15/10/2025	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0155-2025	Exp. 23.648	REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726. LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE AYA LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES	Dar por recibido.
11	15/10/2025	Asamblea	AL-CPOECO-2033-2025	Exp. 24.870	"CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL"	Dar por recibido.
12	15/10/2025	ANPA	N/A	Invitación	VI Encuentro Nacional de Gobiernos Locales en Pro del Bienestar Animal a celebrarse el 26 de noviembre de 8:30 am a 3:30 pm en el IFAM	Dar acuse de recibido.
13	16/10/2025	Asamblea	AL-CPEMUN-0840-2025	Exp. 24.720	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 PARA ESTABLECER EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	Voto de apoyo

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 4

1	14	16/10/2025	UNGL	DE-E-280-10-2025	Mesa de trabajo	Mesa de trabajo en fecha viernes 24 de octubre 2025 a las 13:00 p.m. en la Asamblea Legislativa, sobre Expediente No.-24.251 "Ley de Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud en la Gestión y Disposición final de Residuos Sólidos"	Dar acuse de recibido.
2	15	16/10/2025	FEDOMA	ADE-FEDOMA N°085-2025	Acuerdo Consejo Directivo	Voto de apoyo y solicitud de apoyo al Expediente N.º 25.101 "REFORMA AL CAPITULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido.
3	16	16/10/2025	CFIA	DE-0860-10-2025	Importancia de la consulta pública efectiva y solicitud de incorporación de observaciones técnicas del CFIA	Solicitud de incorporación de observaciones técnicas del CFIA en Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto	Dar por recibido y trasladar a la Administración los Oficios DE-0815-10-2025 y DE-0860-10-2025 para que sean analizados por el equipo técnico y legal en caso de requerirse una futura reforma a la normativa, ya que el mismo ya fue dictaminado y está en trámite.
4	17	16/10/2025	Asamblea	AL-CPEMUN-0844-2025	Exp. 25.213	"LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATIVA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS"	Trasladar a la Administración
5	18	16/10/2025	Asamblea	AL-CPEAMB-2792-2025	Exp. 25.182	"LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL"	Voto de apoyo
6	19	16/10/2025	Asamblea	AL-CPEAMB-2851-2025	Exp. 25.110	"LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA"	Dar por recibido.
7	20	17/10/2025	Asamblea	N/A	Exp.23.337	"DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO"	Dar por recibido.
8	21	17/10/2025	Asamblea	AL-CPLPP-0349-2025	Exp. 23.338	"DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO DE LA PATRIA COSTARRICENSE. (ANTERIORMETNE DENOMINADO "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO")"	Dar por recibido.

ACUERDO N° 03.

Aprobar el Informe de Correspondencia 083-2025, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO IV. —

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

→ Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 4 de la Agenda, que sería Asuntos de la Alcaldía.

Señor Alcalde ¿tiene algún tema a tratar en Asuntos de la Alcaldía?

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas tardes, señor Presidente.

Buenas tardes señores regidores, regidoras y las personas que nos ven.

Solo quisiera hacerles un pequeño informe sobre las nuevas contrataciones y lo que está en este momento en temas administrativos.

Tenemos una reunión la semana que viene y en esta para el inicio de la construcción de la bodega que se va a construir aquí contiguo al matadero.

→ Presidente Daniel Vargas: ¿Es un patio que hay ahí hecho?

- 1 → Alcalde José Miguel Jiménez: Es el patio que está hecho.
- 2 → Presidente Daniel Vargas: Es grande eso.
- 3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sí, son 300, es grande.
- 4 Eso está a iniciarse en los próximos 15 días- 22 días, aún están terminando los
5 diseños.
- 6 Definitivamente nosotros tenemos colapsado por completo, este espacio físico ya
7 está totalmente colapsado. Vamos a pasar ahí a la gente de ambiental, a la gente
8 del camión de la basura y varias otras cosas que tenemos aquí.
- 9 Contarles además que el viernes ya enviaremos si Dios quiere, el anteproyecto listo
10 ante el IFAM para los trámites del crédito que será verde. Es un crédito que estará
11 como en el 4,25 – 4,30 por millón, con respecto a la construcción del Palacio
12 Municipal o el Edificio Municipal; que ya está prácticamente el anteproyecto y todo
13 este tipo de cosas listas.
- 14 El próximo lunes es posible que podamos mostrarles a ustedes ya un poquito más
15 la distribución de algunas cosas que en este momento están listas, para que pase
16 a la siguiente fase, que la siguiente fase ya es la fase de diseño propiamente del
17 tema del Edificio Municipal.
- 18 El resto que quería comentarles es un poco sobre la contratación de procesos
19 licitatorios.
- 20 Tuvimos un problema con Barrio Gosén y el camino que va entre la Colonia y Pata
21 de Gallo. Esos dos procesos tenemos que declararlos infructuosos, porque las
22 empresas licitaron para arriba del tope máximo que habíamos puesto en el estudio
23 de mercado e hicimos una revisión y parece que los estudios de mercado están
24 tirados un poquito abajo, entonces tuvimos que volver a hacer estudios de mercado
25 y sacar nuevamente los procesos.
- 26 Creo que esos procesos podrán salir esta misma semana nuevamente a concurso.
27 Eso es del barrio Gosén y la Cuesta en la Colonia.
- 28 Tenemos ya en SICOP listo la carretera que va de calle los Piedra, para terminarla
29 hasta llegar a la finalización del Camino Nacional.
- 30 Cuadrante San Gerardo.

1 Mañana se riega asfalto en la Marianita, que esa es la calle que está en el puro
2 centro de Santa Rita.
3 Viene calle Froilán González.
4 Viene una calle en Santa Isabel; que es la calle que va desde la casa de la piscina
5 famosa hasta creo que son 600 metros hacia ese camino que en algún momento
6 tenemos que completar, que sale exactamente a la plaza de Los lagos. Eso lo
7 vamos a ir convirtiendo en una ruta alterna y pues básicamente; creo que esos son
8 los proyectos que tenemos en contratación para el año.
9 Estamos en la recta final del año. Hoy tuve una reunión rápida con el equipo de
10 jefaturas y ya está adjudicado el tema del 31 de diciembre, el año está por terminar.
11 Vamos bien con respecto al tema de las metas en cada uno de los rubros. De hecho,
12 estábamos revisando octubre y hoy 20 de octubre y los indicadores en todos los
13 ítems están cumplidos al 100% al 20.
14 Tengo que aprovechar la oportunidad, hay algunos errores que se cometen también,
15 pero para agradecer al Colegio de Venecia y también a la UTN. Tenemos un equipo
16 de muchachos aquí que vienen a hacer prácticas y esos colaboran bien.
17 Básicamente eso es de mi parte, señor Presidente, y quedo a la disposición de
18 ustedes para cualquier duda.

19 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias. ¿Algún compañero quiere referirse al
20 tema?

21 **ARTÍCULO V. —**

22 **INFORMES DE COMISIÓN.**

23 **a) Dictamen 010-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

24 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 5.a. de la Agenda, que sería el
25 Dictamen 010-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cuál recibieron
26 en sus correos electrónicos.

27 Vamos a tomar un acuerdo.

28 **ACUERDO N° 04.**

29 Dar por recibido el Dictamen 010-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

30 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO.-**

2 Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
3 15 de octubre del 2025

4 ACTA NÚMERO DOCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA
5 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
6 CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL
7 DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO,
8 PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –

9 La presente acta contiene el Dictamen 010-2025, mismo que consta a continuación:

10 **DICTAMEN 010-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE
11 LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

12 Al ser las 15:04 horas del miércoles 15 de octubre del 2025, sesionó la Comisión de
13 Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las
14 siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Viquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Miguel Ovares Salazar	Miembro de la Comisión
Lic. Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión

15 Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo
16 como punto único de discusión la Modificación Presupuestaria 05-2025.

17 El tema Modificación Presupuestaria 05-2025, fue trasladado a esta Comisión
18 mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión
19 Ordinaria N° 082-2025, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 13 de
20 octubre de 2025, mediante Artículo IV, Acuerdo N° 05, Acuerdo aprobado por
21 unanimidad y definitivamente aprobado.
22

23 **RESULTANDOS**

24 1. Que mediante oficio OF-RRHH-019-2025 con fecha 08 de agosto de 2025, la
25 Lic. Aurora Fallas Lara; Encargada Administrativa de Talento Humano a.i. remite al
26 Lic. José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal análisis técnico sobre distribución de
27 funciones de la Dirección Financiera, Tributaria, detallando la misma en el oficio.

28 2. Que mediante oficio OF-AL-402-2025 con fecha 11 de agosto de 2025, el Lic.
29 José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero;
30 Contador Municipal a.i./Encargado de Presupuesto a.i. de la Municipalidad de Río



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



Cuarto solicitud de distribución de origen de fondos para la plaza GAFT, detallando la misma en el oficio.

3. Que mediante oficio OF-UTGV-256-2025 con fecha 01 de octubre de 2025, el Ing. Mario Jiménez Bogantes; Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria UTGV, detallando la misma en el oficio.

4. Que mediante oficio OF-AL-494-2025 con fecha 08 de agosto de 2025, el Lic. José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal remite al Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

5. Que mediante Oficio OF-GAFT-164-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, el Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

6. Que mediante Oficio OF-GA-355-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, la Ingeniera Sofia Cristina González Víquez de Gestión Ambiental a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto remite al Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i., solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

7. Que mediante oficio OF-GAFT-165-2025 con fecha 13 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al señor Alcalde Municipal, se remite las solicitudes de la V Modificación Presupuestaria 2025 por un importe de ₡66.070.114,38 (Sesenta y seis millones setenta mil ciento catorce colones con 38/100) e incluye el detalle de la misma.

8. Que se recibe el oficio OF-AL-502-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 082-2025, la propuesta de Modificación Presupuestaria 05-2025.

9. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria 05-2025 se recibe los siguientes documentos:

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

- OF-RRHH-019-2025 Estudio funciones GAFT.
- Análisis de puesto GAFT.
- OF-AL-402-2025 -Solicitud de distribución de origen de fondos para la plaza GAFT.
- OF-AL-494-2025 -Solicitud de modificación presupuestaria.
- OF-UTGV-256-2025 - Solicitud de modificación presupuestaria UTGV.
- OF-GAFT-164-2025 Solicitud Modificación Presupuestaria.
- OF-GA-355-2025 Solicitud modificación presupuestaria.
- OF-GAFT-165-2025 Ajuste a Solicitudes V Modificación Presupuestaria 2025.
- Modificación Presupuestaria 05-2025.
- Certificación de Bloque de Legalidad Modificación Presupuestaria 05-2025.
- Constancia morosidad CCSS.

10. Que en fecha 13 de octubre de 2025, Sesión Ordinaria 082-2025, según acuerdo 05, artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibido el oficio OF-GAFT-165-2025 del Lic. Edwin Mora; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y la documentación conexas al tema Modificación Presupuestaria 05-2025. 2. Trasladar el tema Modificación Presupuestaria 05-2025 y su documentación conexas a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo." **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-**.

11. Que en fecha 15 de octubre de 2025 se recibe correo electrónico de parte del Lic. Edwin Mora Vásquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, junto con oficio OF-GAFT-168-2025, OF-GAFT-169-2025 y OF-GAFT-170-2025 notificando a la comisión de Hacienda y Presupuesto sobre Ajuste adicional a Solicitudes V Modificación Presupuestaria y remite la versión actualizada de la Modificación Presupuestaria 05-2025.

12. Que en fecha miércoles 15 de octubre de 2025, se reúne la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente al tema Modificación Presupuestaria 05-2025.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Anexos

Se anexa la información de las partidas presupuestarias estudiadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el análisis del tema Modificación Presupuestaria 05-2025.

1. OF-RRHH-019-2025 Estudio funciones GAFT.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

oficial@municiocuarto.go.cr
+506 4000 1800 EXT 07
municiocuarto.go.cr



OF-RRHH-019-2025
08 de agosto de 2025

Lic.
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, se atiende la solicitud de elaboración de un análisis técnico de las funciones asignadas al puesto de Dirección Financiera Tributaria y Administrativa realizada a través del oficio número OF-AL-388-2025.

I. Metodología de análisis. El análisis se realizó utilizando las funciones asignadas al puesto de Director Financiero, Tributario y Administrativo en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. A cada una de estas funciones se les asignó el valor de un (01) punto, el cual representa el cien por ciento (100%) de la función.

Debido a que la Dirección se enfoca en tres áreas específicas, a saber: financiera, tributaria y administrativa, las tareas pueden corresponder en su totalidad a una de estas tres áreas o versar sobre dos o las tres áreas. Con el fin de determinar con exactitud a cuál o cuáles áreas corresponde cada una de las actividades, se asignó a cada una de las funciones el valor de un (01) punto, el cual representa el cien por ciento (100%) de la función. Así, cuando una de las funciones se desarrollen en dos o tres áreas se asignará el porcentaje correspondiente hasta sumar uno, es decir, los valores asignados proporcionalmente a cada área deberán sumar el cien por ciento (100%) de esa tarea.

Para poder determinar el porcentaje correspondiente a cada área cuando la tarea se reparta dentro de las tres áreas de acción, se calculó el porcentaje que representa cada área en virtud de la cantidad de personas funcionarias subalternas a la dirección. De modo tal, que el área que conlleva mayor gestión por tener mayor cantidad de personas funcionarias incorporadas sea la que



ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 11

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto afallas@municipiorcuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica municiorcuarto.go.cr



obtenga el mayor porcentaje y así de forma proporcional con las dos áreas restantes. Procurando que el porcentaje de la función que pueda ser asignado a cada área se corresponda con la realidad de la organización y estructura de la Dirección.

Esta metodología se aplicó, adicionalmente, a las tareas asignadas a la Coordinador De Gestión Administrativa Financiera Tributaria –puesto homólogo a la Dirección- contenido el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto Propuesto recientemente por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (U.N.G.L). Esto con el fin de que, si el honorable Concejo Municipal decide aprobar e implementar dicha propuesta de manual no sea necesario repetir el análisis técnico, buscando la eficacia y la eficiencia en la utilización del recurso humano y en general de la Administración Municipal.

II. Hallazgos. Del análisis realizado a las treinta y seis funciones asignadas a la Dirección Financiera, tributaria y Administrativa se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- a. La Dirección Financiera, tributaria y Administrativa se encuentra integrada por once personas funcionarias, de las cuales 07 corresponden al área tributaria, 02 al área financiera y 02 al área financiera administrativa.
- b. El 64% del personal de la Dirección corresponde a personas funcionarias que ejecutan funciones tributarias.
- c. El 18% de las personas funcionarias que integran la Dirección desempeñan funciones financieras en su totalidad.
- d. El 18% del total del personal de la Dirección corresponde a personas funcionarias que ejecutan funciones tributarias.
- e. 31 de las 36 tareas presentan algún tipo de correspondencia al área tributaria, lo que significa 22.5 de los 36 puntos posibles.
- f. 09 de las 36 funciones se encuentran completamente relacionadas al área tributaria.
- g. El 63% de la totalidad de las funciones asignadas a la Dirección corresponde al área tributaria.
- h. 25 de las 36 funciones asignadas se relacionan en algún porcentaje al área financiera, lo que significa 8.2 de los 36 puntos posibles.
- i. 03 de las 36 tareas se corresponden en su totalidad con el área financiera.
- j. El 23% de la totalidad de las funciones asignadas a la Dirección corresponde al área financiera.
- k. 20 de las 36 funciones asignadas se relacionan en algún porcentaje al área administrativa, lo que significa 5.2 de los 36 puntos posibles.
- l. 02 de las 36 tareas se corresponden en su totalidad con el área administrativa.

OTRAUD





MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
munirioquarto.go.cr



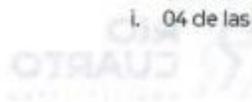
m. El 15% de la totalidad de las funciones asignadas a la Dirección corresponde al área financiera.

A continuación, se representan gráficamente los hallazgos planteados supra:



En cuanto a la valoración realizada a las 64 funciones dadas al Coordinador De Gestión Administrativa Financiera Tributaria propuesto por la UNGL, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

- La Coordinación Gestión Administrativa Financiera Tributaria se encontraría integrada por 10 personas funcionarias, de las cuales 06 corresponden al área tributaria, 02 al área financiera y 02 al área financiera administrativa.
- El 60% del personal de la Coordinación tiene asignadas funciones de carácter tributario.
- El 20% de las personas funcionarias que integran la Coordinación desempeñan funciones financieras en su totalidad.
- El 20% del total del personal de la Coordinación corresponde a personas funcionarias que ejecutan funciones tributarias.
- 52 de las 64 tareas presentan algún tipo de correspondencia al área tributaria, lo que significa 35.7 de los 64 puntos posibles.
- 12 de las 64 funciones se encuentran completamente relacionadas al área tributaria.
- El 56% de la totalidad de las funciones asignadas a la Coordinación corresponde al área tributaria.
- 43 de las 64 funciones asignadas se relacionan en algún porcentaje al área financiera, lo que significa 12 de los 64 puntos posibles.
- 04 de las 64 tareas se corresponden en su totalidad con el área financiera.



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1800 EXT 07
municipalriocuarto.go.cr



- j. El 19% de la totalidad de las funciones asignadas a la Dirección corresponde al área financiera.
- k. 4 de las 64 funciones asignadas se relacionan en algún porcentaje al área administrativa, lo que significa 15.6 de los 64 puntos posibles.
- l. 08 de las 64 tareas se corresponden en su totalidad con el área administrativa.
- m. El 25% de la totalidad de las funciones asignadas a la Dirección corresponde al área financiera.

A continuación, se representan gráficamente los resultados planteados supra:



Se adjunta el desglose de ambos análisis.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.11
14:53:26 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara
Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.
C.c. Archivo.





**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



2. Análisis de puesto GAFT.

Estudio de funciones por área- Manual Vigente Dirección Financiera, tributaria y administrativa				
Funciones	Tributario	Financiero	Administrativo	Total
Planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades referentes a lo económico-financiero-contable-tributarias y Administrativas de la institución.	0,64	0,18	0,18	1,0
Dirigir, asignar, supervisar y evaluar las labores del personal a su cargo, encargado de ejecutar los distintos programas.	0,64	0,18	0,18	1,0
Asesorar a Jefaturas en asuntos relativos al proceso financiero-contable – administrativo- tributario y de presupuesto y en aquellos estudios especiales que les soliciten.	0,5	0,5	0	1,0
Formular normas, procedimientos, lineamientos y estrategias para la recaudación, registro y control de fondos.	1	0	0	1,0
Presentar de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, modificaciones presupuestarias ante la Alcaldía Municipal.	0,5	0,5	0	1,0
Efectuar la revisión y aprobación de las compras internas y gastos financieros; administración de las partidas específicas; y el control, verificación y análisis de las inversiones del fondo municipal.	0	0	1	1,0
Establecer y velar por los controles de flujos de caja y del endeudamiento municipal para una administración responsable del uso de los recursos públicos.	0	1	0	1,0
Proponer a los niveles superiores las políticas, planes, programas, acciones y estrategias de trabajo a ejecutar para la administración responsable de las finanzas municipales.	0	1	0	1,0
Dirigir, supervisar y calcular la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades.	0,64	0,18	0,18	1,0
Programar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones.	0,64	0,18	0,18	1,0
Asignar, supervisar y controlar las labores del personal colaborador, encargado de ejecutar los diferentes programas de la dependencia que dirige.	0,64	0,18	0,18	1,0
Coordinar y evaluar los resultados de las políticas y programas bajo su responsabilidad y recomendar los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos.	0,64	0,18	0,18	1,0

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 15

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

.TRAD. de suq. en siallraA .S

Preparar los informes económico-financieros-tributarios de la institución.	0,5	0,5	0	1,0
Asistir a reuniones con superiores, colaboradores y entes externos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, evaluar programas, analizar y resolver problemas.	0,64	0,18	0,18	1,0
Supervisar y controlar el correcto manejo de valores, archivos, registros, manuales, comprobantes, informes, facturas y otros documentos.	0	1	0	1,0
Coordinar las actividades de la dependencia a su cargo con funcionarios y oficinas de la institución, organismos públicos y privados, según corresponda.	0,64	0,18	0,18	1,0
Establecer controles y evaluar los resultados de los programas que se desarrollen en cada área de acción bajo su responsabilidad.	0,64	0,18	0,18	1,0
Atender las políticas y directrices emitidas por la Alcaldía.	0,64	0,18	0,18	1,0
Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, colaboradores, compañeros y público en general, y brindar asesoría en materia de su especialidad.	0,64	0,18	0,18	1,0
Velar porque se cumplan las normas disciplinarias establecidas.	0,64	0,18	0,18	1,0
Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la dependencia y velar porque se cumpla de acuerdo con los programas establecidos.	0,64	0,18	0,18	1,0
Evaluar el desempeño del personal a cargo.	0,64	0,18	0,18	1,0
Realizar gestiones ante instituciones financieras por créditos o la implementación de nuevos servicios financieros y análisis y elaboración de estudios de tasas.	0,5	0,5	0	1,0
Revisar, corregir y firmar informes, cartas, memorandos y otros documentos variados que se preparan en el Proceso y velar por su correcto trámite.	0,64	0,18	0,18	1,0
Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.	0,64	0,18	0,18	1,0
Participar en las distintas comisiones inter e Intra Institucionales en las cuales se le nombre como parte.	0,64	0,18	0,18	1,0
Realizar las labores administrativas que se generan de su función.	0	0	1	1,0
Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.	0,64	0,18	0,18	1,0

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 17

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Estudio de funciones por área- Manual Propuesto UNGL				
Dirección Financiera, tributaria y administrativa				
Vigente	Tributario	Financiero	Administrativo	Total
Dirigir, según su criterio, la actividad correspondiente a la gestión administrativa institucional, así como disponer la organización y funcionamiento de las áreas que la conforman, en atención a las necesidades institucionales, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	0,6	0,2	0,2	1,0
Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la Dirección Administrativa para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a sus procesos.	0,6	0,2	0,2	1,0
Planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades referentes a lo económico-financiero de la institución.	0,5	0,5	0	1,0
Dirigir, asignar, supervisar y evaluar las labores del personal a su cargo, encargado de ejecutar los distintos programas.	0,6	0,2	0,2	1,0
Asesorar a Jefaturas en asuntos relativos al proceso financiero y de presupuesto y en aquellos estudios especiales que les soliciten.	0,6	0,2	0,2	1,0
Formular normas, procedimientos, lineamientos y estrategias para la maximización, recaudación, registro y control de ingresos.	1	0	0	1,0
Programar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones que proyecten generar nuevas vías de recaudación de tributos.	1	0	0	1,0
Responsable por la eficiente ejecución de las diferentes gestiones que forman parte de la Administración Tributaria.	1	0	0	1,0
Diseñar y divulgar campañas para el pago oportuno de tributos en coordinación con la unidad de Comunicación y Protocolo.	1	0	0	1,0
Diseñar programas y proyectos que busquen ubicar y actualizar la verificación de fuentes en las diferentes áreas de captación de ingresos.	1	0	0	1,0
Brindar un seguimiento continuo a cada unidad a cargo con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento de objetivos correspondiente.	0,6	0,2	0,2	1,0
Realizar el estudio y actualización de tasas anual correspondientemente	1	0	0	1,0
Realiza estudios o investigaciones complejas en el tema de mejora en la gestión de la dirección tributaria.	1	0	0	1,0



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Emitir dictámenes, criterios en materia tributaria para la toma de decisiones o requerimientos del superior, u otras áreas de la institución.	1	0	0	1,0
Diseñar metodologías especializadas con el fin de crear propuestas de mejoramiento en el proceso de recaudación de tributos municipales y asesora en su implementación.	1	0	0	1,0
Dar seguimiento a los planes propuestos en las diferentes áreas de la gestión Tributaria.	1	0	0	1,0
Dirigir, organizar, evaluar y supervisar las actividades profesionales, técnicas, que aseguren el debido funcionamiento de la función tributaria municipal, en lo que respecta a los procesos de gestión tributaria, fiscalización, control, recaudación y atención al contribuyente; todo lo anterior acorde a la legislación vigente en la materia.	1	0	0	1,0
Coordinar asuntos propios del proceso tributario con otras instituciones públicas y privadas.	1	0	0	1,0
Formular normas, procedimientos, lineamientos y estrategias para el registro y control de fondos.	0	1	0	1,0
Garantizar la presentación eficiente de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, modificaciones presupuestarias ante la Alcaldía Municipal.	0	1	0	1,0
Validación en sistema de planes de la Contraloría General de la Republica y Contabilidad Nacional, la información emitida por los procesos a su cargo, con el fin de llevar un control cruzado.	0,6	0,2	0,2	1,0
Realización de informe respectivo a los ingresos por transferencias del Gobierno Central sobre la Ley 8114 y la ejecución de los mismos.	0,5	0,5	0	1,0
Programar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones que proyecten generar nuevos controles financieros institucionales.	0	1	0	1,0
Efectuar la revisión y aprobación de las compras internas y gastos financieros; administración de las partidas específicas; y el control, verificación y análisis de las Inversiones del fondo municipal.	0	1	0	1,0
Establecer y velar por los controles de flujos de caja y del endeudamiento municipal para una administración responsable del uso de los recursos públicos.	0,6	0,2	0,2	1,0
Proponer a los niveles superiores las políticas, planes, programas, acciones y estrategias de trabajo a ejecutar para la administración responsable de las finanzas municipales.	0,6	0,2	0,2	1,0

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 19

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Velar por que los sistemas de compra, almacenaje y distribución de materiales y equipo sean ágiles, oportunos, eficientes y eficaces, de acuerdo a lo establecido en la normativa pública.	0	0	1	1.0
Procurar que las instalaciones de las dependencias municipales reúnan las condiciones higiénicas necesarias y que los servicios internos de apoyo sean prestados en forma ágil, eficiente y eficaz.	0,6	0,2	0,2	1.0
Procurar un adecuado resguardo de los bienes materiales propiedad de la Municipalidad y garantizar la integridad física de las personas que trabajan o visitan los edificios municipales.	0	0	1	1.0
Velar por que se realicen las acciones necesarias para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno institucional.	0,6	0,2	0,2	1.0
Responsable por el sistema de Compras Institucionales en proceso de adquisición de bienes y servicios eficiente según lo establecido en la legislación vigente y fondos correspondientes.	0	0	1	1.0
Ejecutar análisis de procesos y recomendar los cambios necesarios a efecto de subsanar los problemas que se presenten en el desarrollo de los servicios que presta la municipalidad, así como elaborar los manuales sobre estructura, procesos y procedimientos que respalden dichos cambios.	0,6	0,2	0,2	1.0
Diseñar y mejorar continuamente los procesos y procedimientos de la institución en aspectos organizacionales de eficiencia y productividad.	0,6	0,2	0,2	1.0
Controlar y restringir el acceso de los y las visitantes a las Instalaciones Municipales.	0	0	1	1.0
Solventar las necesidades de transporte interno de la municipalidad.	0,6	0,2	0,2	1.0
Atender y controlar las diferentes denuncias por accidentes.	0	0	1	1.0
Mantener al día las pólizas de los vehículos y todo aquel equipo que lo requiera.	0	0	1	1.0
Asegurarse del Mantenimiento adecuado y atención oportuna a las reparaciones a la flotilla vehicular y al equipo en general.	0	0	1	1.0
Brindar un eficiente servicio de mantenimiento y embellecimiento del Edificio Central de la Municipalidad y demás inmuebles Municipales.	0,5	0	0,5	1.0
Atender las solicitudes de mejoras de las diferentes instancias municipales.	0,6	0,2	0,2	1.0



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025

Responsable por la coordinación y seguimiento en los procesos correspondientes al mantenimiento preventivo a las instalaciones.	0	0	1	1.0
Dirigir, asignar, supervisar y evaluar las labores del personal subalterno encargado de ejecutar los distintos programas.	0,6	0,2	0,2	1,0
Asesorar a Jefaturas Departamentales en asuntos relativos a sus áreas de acción y en aquellos estudios especiales que les soliciten.	0,6	0,2	0,2	1,0
Confeccionar los presupuestos ordinarios y extraordinarios afines al área, en coordinación del área respectiva.	0,6	0,2	0,2	1,0
Efectuar la revisión y aprobación de las compras internas y gastos financieros; administración de las partidas específicas; y el control, verificación y análisis de las inversiones del fondo municipal.	0,6	0,2	0,2	1,0
Proponer a los niveles superiores las políticas, planes y programas de trabajo a ejecutar.	0,6	0,2	0,2	1,0
Dirigir, supervisar y calcular la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades.	0,6	0,2	0,2	1,0
Programar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones.	0,6	0,2	0,2	1,0
Asignar, supervisar y controlar las labores del personal subalterno, encargado de ejecutar los diferentes programas de la dependencia que coordina	0,6	0,2	0,2	1,0
Coordinar y evaluar los resultados de las políticas y programas bajo su responsabilidad y recomendar los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos.	0,6	0,2	0,2	1,0
Asistir a reuniones con superiores y con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, evaluar programas, analizar y resolver problemas.	0,6	0,2	0,2	1,0
Supervisar y controlar el correcto manejo de archivos, registros, manuales, comprobantes, informes, facturas y otros documentos.	0,6	0,2	0,2	1,0
Coordinar las actividades de la dependencia a su cargo con funcionarios y oficinas de la institución, organismos públicos y privados, según corresponda.	0,6	0,2	0,2	1,0
Dictar normas y procedimientos para la ejecución de las labores administrativas que le corresponden y velar por su correcta aplicación.	0,6	0,2	0,2	1,0



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



3. OF-AL-402-2025 Solicitud de distribución de origen de fondos para la plaza GAFT.

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@municipiorioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
municipiorioquarto.go.cr



**OF-AL-402-2025
11 de agosto del 2025**

Licenciado

**Andres Miranda Cambrero
Contador a.i. / Encargado de Presupuesto a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA LA PLAZA GAFT

Estimado:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente, y con fundamento en el análisis técnico contenido en el oficio OF-RRHH-019-2025 y en el documento de Análisis de Puesto GAFT que se adjuntan, solicito muy respetuosamente su colaboración para que se realicen las gestiones necesarias a fin de aplicar la distribución de las funciones de la plaza de Dirección de la Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria también a nivel de costos de remuneración, cargas sociales, seguros y decimo tercer mes.

Dicha distribución deberá efectuarse conforme a los porcentajes determinados en el estudio técnico, que reflejan la proporción de funciones desarrolladas en cada una de las áreas de acción: 63% tributario, 23% financiero y 15% administrativo, la cual permitirá alinear el origen de los fondos con la realidad funcional del puesto, en concordancia con el análisis previamente indicado.

Agradezco de antemano su atención y la pronta gestión de esta solicitud en la próxima planilla.

Cordialmente,

**José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía / JMJA/ivr**

Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA (FIRMA)



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

4. OF-AL-494-2025, por un importe de 3.000.000,00.

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jjimenez@municipiocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
municipiocuarto.go.cr



OF-AL-494-2025
Miércoles 08 de octubre del 2025

**Licenciado
Edwin Mora Vasquez**
Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.l,
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien y deseándole el mayor de los éxitos en el desarrollo de sus labores.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar se realicen las gestiones correspondientes para efectuar una modificación presupuestaria, con el fin de atender las siguientes necesidades institucionales:

- ₡1.000.000 para la compra de luces destinadas a la iluminación del parque de Río Cuarto.
- ₡1.000.000 para la adquisición de una computadora para la Alcaldía.
- ₡1.000.000 para la compra de cámaras de seguridad.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y las gestiones que se realicen para concretar dicha modificación presupuestaria a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, me suscribo con el mayor respeto y consideración.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
JIMENEZ por JOSE MIGUEL
ARAYA (FIRMA) JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.08
11:57:11 -05'00'

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía





**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025



5. OF-UTGV-256-2025, por un importe de 50.400.000,00

Municipalidad de Río Cuarto
 Río Cuarto
 Provincia de Alajuela
 Costa Rica
 mjimenez@municipiorcuarto.go.cr
 +506 4000 1600 EXT 08
 municipiorcuarto.go.cr



**OF-UTGV-256-2025
 01 de octubre de 2025**

Licenciado,
José Miguel Jiménez Araya,
 Alcalde,
 Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UTGV.

Estimado señor:

En relación con el Presupuesto Ordinario 2025 de la UTGV, se requiere realizar una modificación presupuestaria, el traslado de fondos entre partidas presupuestarias se muestra a continuación.

Cuadro 1. Modificación Presupuestaria

Línea	Código Presupuestario	Partida Presupuestaria	Modificación	Saldo Disponible	Importe	Saldo	Meta Saldo Disponible	Meta PAO 2025	Descripción
1	03.02.01.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	Aumento	24.761.958,00	82.000.000,00		24.761.958,00	Meta 3	Ejecución de proyectos viales
2	03.02.01.03.02	Materiales y productos, y minerales y asfálticos	Aumento	13.413.084,99	11.000.000,00		10.113.084,99	Meta 3	Ejecución de proyectos viales
3	03.02.01.05.02	Mantenimiento de equipo de comunicación	Aumento	-	1.000.000,00		1.000.000,00	Meta 5	Ejecución de proyectos viales
4	03.02.03.01.03	Equipo de comunicación	Aumento	-	400.000,00		400.000,00	Meta 2	Mantenimiento de comunicaciones
5	03.02.01.02.02	Vialidad comunicación terrestre	Distribución	794.887.476,98		53.900.000,00	489.987.476,98	Meta 4	
6	03.02.01.03.04	Materiales y productos minerales y de concreto	Distribución	400.000,00		400.000,00	0,000,00	Meta 2	
Total				794.887.476,98	94.400.000,00	94.400.000,00	794.887.476,98		

De acuerdo con lo mostrado en el cuadro 1, se indica lo siguiente:

- Se solicita el aumento en la Línea 1 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.01.02 "Alquiler de maquinaria, Equipo y mobiliario", esto para el desarrollo de proyectos viales en la RVC, meta PAO N°3, (ver en Anexos).
- Se solicita el aumento en la Línea 2 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.03.02 "Materiales y productos, y minerales y asfálticos", esto para el desarrollo de proyectos viales en la RVC, meta PAO N°3, (ver en Anexos).
- Se solicita el aumento en la Línea 3 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.05.02 "Equipo de comunicación", esto para la adquisición de radios de telecomunicaciones que serán utilizados por el personal UTGV en proyectos y demás que gestiones de campo que ameritan tener comunicación en tiempo y espacio de forma simultánea en la red vial cantonal, meta PAO N°2, (ver en Anexos).



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 25

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
municipalriocuarto.go.cr



- Se solicita el aumento en la Línea 4 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria de la partida 03.02.01.1.08.02 "Mantenimiento de vías de comunicación", esto para el desarrollo de proyectos viales de mantenimiento en la RVC, meta PAO N°5, (ver en Anexos).
- Se solicita la disminución en la línea 5, (Cuenta Origen de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.02.02 "Vías de comunicación terrestre", meta PAO N°4, Ver en Anexos).
- Se solicita la disminución en la línea 6, (Cuenta Origen de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.2.03.04 "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo", meta PAO N°2, Ver en Anexos).

Por tanto, respetuosamente se solicita gestionar la modificación presupuestaria según lo expresado en el presente oficio.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Lic. Edwin Mora Vásquez, Gestor Administrativo, Financiero y Tributario a.i., Lic. Andrés Miranda Camarero, Contabilidad y Presupuesto a.i.

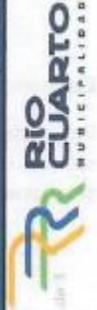




MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025

CATEGORÍA DE GASTOS Y/O OPERATIVOS	INDICADOR	METAS	INDICADORES		APROBACIÓN PRESUPUESTARIA (Miles de pesos)	APROBACIÓN PRESUPUESTARIA (Miles de pesos)	
			INDICADOR	DESCRIPCIÓN			
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Operativo	1	Pago de remuneraciones del personal de la UTDV	300	Operativo	-	
Mejorar la UTDV las herramientas tecnológicas y operativas para sus actividades administrativas de la Red Vial Central de	Operativo	2	Operatividad de la UTDV	300	Operativo	400 000,00	
Mejorar la calidad de la seguridad de nuestra comunidad y el porcentaje de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	Mujeres	3	Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial central y local de la zona de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	80	Operatividad	45 000 000,00	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los edificios pertenecientes a la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	5,6	Mantenimiento	50 000 000,00	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	5	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	60	Mantenimiento	-	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	6	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	28	Mantenimiento	5 000 000,00	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	7	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	38	Mantenimiento	-	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	8	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	1	Mantenimiento	-	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	9	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	0,5	Mantenimiento	-	
Mejorar la calidad de la atención al ciudadano por el personal de la UTDV	Mujeres	10	Reparación de los servicios públicos de la Red Vial Central, para todos los municipios de la zona	1	Mantenimiento	-	
TOTAL						50 400 000,00	50 400 000,00



Municipalidad de Río Cuarto
 Río Cuarto
 Provincia de Córdoba
 Correo Electrónico: comunicacion@rioquarto.gov.ar
 Teléfono: (0359) 450 1000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

6. OF-GA-355-2025, por un importe de 1.644.000,00

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Ajuaje
Costa Rica

ngonzalez@munirioquarto.go.cr
+506 883600
www.munirioquarto.go.cr



OF-GA-355-2025
13 de octubre del 2025

Licenciado,
Edwin Mora Vásquez.
Director Administrativo Financiero y Tributario, a.l.
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estimado compañero:

Por medio de la presente, le informo que el Departamento de Gestión Ambiental solicita una modificación presupuestaria, con el fin de asignar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

Cuadro 1.

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
02.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	€500.000,00	Para contar con contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario.
02.02.0.03.03	Decimotercer mes	€42.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago del decimotercer mes.
02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€47.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago de la Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.
02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	€3.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago de la Contribución Patronal al

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 28



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

rgonzalez@municipiorioquarto.go.cr
+506 8605
www.muniorioquarto.go.cr



	Desarrollo Comunal		Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	€28.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago de la Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.
02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€16.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago del Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€8.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago del Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
02.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	€1.000.000,00	Para contar con contenido presupuestario en el pago de Viáticos dentro del país

La presente solicitud corresponde a un monto de €1.644.000,00 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil colones con 00/100 céntimos).

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en:

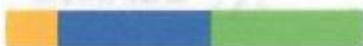
Punto 1

- Tiempo extraordinario.

Punto 2

- Decimotercer mes.

Punto 3



ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 29

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

rgonzalez@municipalidadriocuarto.go.cr
+4000 1600
www.municipalidadriocuarto.go.cr



- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.
- Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

Punto 4

- Viáticos dentro del país.

En relación con lo anterior, se detalla lo siguiente:

- **Punto 1:** El ajuste corresponde a una modificación en la operación del servicio de recolección de residuos. Inicialmente, la ruta se ejecutaba en tres días; sin embargo, se amplió a cuatro días, lo que generó un incremento en el tiempo extraordinario requerido para completar las labores.
- **Punto 2:** Se observa un aumento en el monto correspondiente al aguinaldo, derivado del incremento en las horas extraordinarias.
- **Punto 3:** Las cuentas conexas relacionadas con las cargas sociales también presentan un aumento. Por ello, se requiere reforzar la cuenta de servicios especiales, dado que el salario base se ve incrementado por la inclusión de horas extra.
- **Punto 4:** Debido a las condiciones particulares del trabajo en recolección de residuos que implican desplazamientos y jornadas extendidas se identifica la necesidad de asignar viáticos para cubrir gastos asociados.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:

En relación con los puntos 1, 2, 3 y 4, se aclara que los montos correspondientes fueron debidamente planificados en el presupuesto inicial. No obstante, conforme a lo expuesto en la justificación anterior, se identificaron variaciones operativas y salariales que requieren un ajuste en dichas cuentas para reflejar adecuadamente las condiciones actuales del servicio.





**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

ngonzales@municipalriocuarto.cr
+4000 1600
www.municipalriocuarto.cr



CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:

Respecto al punto 1, 2, 3 y 4, en caso de no contar con los recursos previamente indicados, no sería posible cubrir el pago de sueldos ni las cargas sociales asociadas al personal involucrado en el servicio de recolección de residuos. Esto comprometería la continuidad operativa del servicio, afectando directamente su ejecución y cumplimiento.

Sin más por el momento se despide,

Firmado digitalmente
por **SOFIA CRISTINA
GONZALEZ
VIQUEZ (FIRMA)**
Fecha: 2025.10.13
14:25:58 -06'00'

**Ing. Sofia Cristina González Víquez
Gestión Ambiental a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

Cc:
Archivo



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

7. OF-GAFT-170-2025- Ajuste a Solicitud Modificación Presupuestaria 05-2025- Solicitud de actualización.

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@municipalidadriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
municipalidadriocuarto.go.cr



OF-GAFT-170-2025
15 de octubre de 2025

Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: Ajuste a Solicitud Modificación Presupuestaria 05-2025.

Estimados señores,

Un gusto en saludarles y desearles éxitos en sus funciones.

Como es de su conocimiento, el pasado 13 de octubre del presente año esta dependencia realizó el envío de la información vinculante con la V Modificación Presupuestaria 2025. Sin embargo, existe un cambio en el Asiento No. 1 sobre el tema de sueldo de cargos fijos que es de importancia modificar y actualizar, seguidamente se detalla cada aspecto:

Se solicita la actualización de los siguientes documentos:

1. Modificación Presupuestaria 05-2025.
2. Sustituir oficio OF-164-2025 por el oficio OF-168-2025
3. Sustituir oficio OF-165-2025 por el oficio OF-169-2025

Los cambios se realizan en el Asiento No. 1, exclusivamente en el rubro de sueldo por cargos fijos donde el anterior solicitaba un aumento @870.000,00 siendo lo correcto @1.600.000,00. Además, se realizaron cambios en los montos de las cuentas que se reducen, estos se muestran en el documento de Modificación Presupuestaria 05-2025.

En el presente oficio se fundamenta en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, que establece: **"Artículo 157.-En Cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos"**.

Saludos

EDWIN

MORA

VASQUEZ

(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.15
13:46:22 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez

Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.l.

Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.





**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



8. OF-GAFT-168-2025 por un importe de ₡ 11.756.114,38 (versión actualizada reemplaza el Oficio OF-GAFT-164-2025)

Municipalidad de Río Cuarto Río Cuarto Provincia de Alajuela Costa Rica emora@municipiorioquarto.go.cr +506 4000 1800 EXT 04 muniorioquarto.go.cr	 OF-GAFT-168-2025 15 de octubre del 2025
Lic. Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal a.l. Municipalidad de Río Cuarto	

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPESTARIA

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez deseárselos éxito en sus funciones diarias.
Se solicita actualizar la modificación presupuestaria, quedando sin efecto el oficio OF-GAFT-164-2025, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
01.01.0.01.01	Sueldos por Cargos Fijos	1.800.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir remuneraciones de personal.
01.01.0.01.03	Servicios especiales	90.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir remuneraciones de personal.
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.000.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir Décimo Tercer mes del personal.
01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1.800.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir las comisiones bancarias por el uso de las plataformas virtuales, digase E-commerce y Conectividad con el BNCR y BCR.
01.01.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	50.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir posibles reparaciones en equipo.
01.01.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	50.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir reparaciones en los sistemas Informáticos.
01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	250.000,00	Para contar con contenido presupuestario para la adquisición de productos de papel.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 33

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Ajuieles
Costa Rica

emora@municipiorcuarto.goc.r
+506 4000 1600 EXT 04
municipiorcuarto.goc.r



01.02.0.01.01	Sueldos por Cargos Fijos	2.420.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir remuneraciones de personal.
01.02.0.03.03	Decimotercer mes	50.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir Décimo Tercer mes del personal.
01.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	28.114,38	Para contar con contenido presupuestario para cubrir el costo de viáticos del departamento.
02.05.1.05.02	Viáticos dentro del país	120.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir el costo por viáticos dentro del país para cubrir el servicio de mantenimiento de parques.
02.05.2.01.01	Combustibles y lubricantes	50.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir el costo por Combustible para cubrir el servicio de mantenimiento de parques.
03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.400.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir remuneraciones de personal. Por cambio en el Manual de Puestos.
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	500.000,00	Para contar con contenido Décimo tercer mes. Por cambio en el Manual de Puestos.
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	135.000,00	Para contar con contenido presupuestario por cambio en las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos.
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8.000,00	Para contar con contenido presupuestario por cambio en las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos.
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	80.000,00	Para contar con contenido presupuestario por cambio en las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos.
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25.000,00	Para contar con contenido presupuestario por cambio en las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos.
03.06.01.2.01.01	Combustible y Lubricantes	100.000,00	Para contar con contenido presupuestario para cubrir el costo por Combustible para dar seguimiento las construcciones e inspecciones.

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

9. OF-GAFT-169-2025 por un importe de ₡ 66.800.114,38 (versión actualizada reemplaza el Oficio OF-GAFT-165-2025)

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@municipalidadriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municipalidadriocuarto.go.cr



OF-GAFT-169-2025
15 de octubre de 2025

**Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: Ajuste a Solicitudes V Modificación Presupuestaria 2025.

Estimados señores,

En virtud de actualización de la documentación correspondiente a la modificación presupuestaria hago de su conocimiento los ajustes respectivos, para someter a valoración y aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el análisis correspondiente de la Modificación Presupuestaria 05-2025, que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ABONO N° 1 - PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01 01 001 01	Bonificación del Cargo Fijo	27.997.011,37	1.000.000,00		28.997.011,37
01 01 001 02	Servicios especiales	2.950.144,07	29.000,00		2.979.144,07
01 01 001 03	Comodidades	13.424.178,00	1.000.000,00		14.424.178,00
01 01 100 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	789.520,28	1.000.000,00		1.789.520,28
01 01 100 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	80.000,00	80.000,00		160.000,00
01 01 100 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	88.972,00	89.000,00		177.972,00
01 01 200 01	Prodotos de papel, cartón e impresos	24.000,00	100.000,00		124.000,00
01 01 000 01	Retención por afijos emitidos	2.907.142,00		1.200.000,00	1.707.142,00
01 01 000 02	Participación al servicio social de los profesores	2.043.756,00		1.000.000,00	1.043.756,00
01 01 000 03	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.318.715,00		100.000,00	4.218.715,00
01 01 000 04	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.905.405,00		100.000,00	2.805.405,00
01 01 000 05	Aporte Patronal en Regimen Obligatorio de Pensiones Contributivas	2.474.700,00		1.000.000,00	1.474.700,00
01 01 000 06	Costos	6.963.943,00		100.000,00	6.863.943,00
01 01 100 01	Actividades de capacitación	80.000,00		700.000,00	-620.000,00
SUMAS IGUALES		68.037.084,72	4.600.000,00	4.600.000,00	68.037.084,72

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en:

Punto 1

- Sueldos por Cargos Fijos
- Servicios especiales

Punto 2

- Decimotercer mes

Punto 3

- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Punto 4

- Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
- Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

Punto 5

- Productos de papel, cartón e impresos



ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 36



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@municipiorcuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1800 EXT 04
Costa Rica municiorcuarto.go.cr



Para el punto 1 la razón se debe al entrar en vigencia la nueva Manual de Puestos de la Municipalidad esto implica un aumento en el rubro de cargas sociales, además un aumento en servicios especiales por la salida de personal.

Con lo referente al punto 2 se debe aplicar un ajuste debido a los cambios en el punto 1.

En el punto 3 esta solicitud se debe al aumento del uso de las plataformas virtuales para la cancelación de tributos municipales por parte de los contribuyentes.

Punto 4 Contar con el recurso necesario para dar el mantenimiento adecuado a los equipos de cómputo y sus sistemas.

Punto 5 se debe a un aumento a la documentación principalmente en el departamento de plataforma y tesorería por el aumento de movimientos.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Para el caso del Punto 1 y 2 respectivamente la gestión se realizó durante el periodo 2025. En el punto 3 se realizaron múltiples acciones en el periodo 2025 para mejorar la recaudación implicando un aumento en este rubro. Punto 4 se planificó lo referente al estudio realizado en su momento, se cuenta con equipo con más de 5 años de uso eso implica un aumento en las reparaciones. En el punto 5 se estimó en el presupuesto, pero por el aumento y las estrategias de cobro realizadas superó lo planificado.

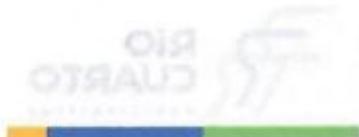
CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Para el punto 1 y 2 no cumplir lo estipulado por la regulación nacional y municipal. Para el punto 3 no contar con las plataformas de pago habilitadas para que los contribuyentes generen sus pagos de tributos. Para punto 4 no contar con los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento. Punto 5 no contar con el material necesario para realizar las tareas diarias de la organización.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUCE	NUVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO DE PROGRAMAS - EJECUTORIA					
111-1-1111	Sueldo por Cargos Fijos	2.401.411,59	2.401.000,00		4.802.411,59
111-1-1112	Decimotercer mes	1.801.111,00			3.602.222,00
111-1-1113	Viáticos dentro del país	2.000.000,00			4.000.000,00
111-1-1114	Viáticos fuera del país	2.000.000,00			4.000.000,00
111-1-1115	Indemnización por servicios prestados	2.000.000,00			4.000.000,00
	SUMAS GLOBALES:	9.500.747,59	2.401.000,00	2.401.000,00	9.500.747,59

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en las siguientes cuentas:

1. Sueldo por Cargos Fijos.
2. Decimotercer mes
3. Viáticos dentro del país

Para el punto 1, para cubrir los costos asociados a sueldos por cargos fijos por entrada en vigencia al Manual de Puesto de la Municipalidad de Río Cuarto. En el punto 2 este incrementa debido al punto 2. En el caso del punto 3 es para contar con recurso para posibles actividades que necesita el departamento.



ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 37

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirio Cuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirio Cuarto.go.cr



JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Para el punto 1 y 2 es debido al cambio del Manual de Puestos realizado en el periodo 2025. Con el punto 3 se debe a un incremento a las actividades de participación y capacitación del departamento.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el punto 1 y 2, de no contar con los recursos mencionados anteriormente, no se cumpliría la normativa nacional y municipal. Para el punto 2 no contar con los recursos necesarios para poder participar en eventos relacionados a su departamento.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIGNACIÓN 3 PROGRAMA - INICIATIVAS PROPIAS					
01.01.01.01	Salarios y honorarios de personal	58.000,00	1.000.000,00		1.058.000,00
01.01.01.02	Activos de personal	3.178.000,00		1.000.000,00	2.178.000,00
SUMAS IGUALES		3.236.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.236.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en Equipo y programas de cómputo esto para la compra de una computadora en el área de Alcaldía.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: El equipo presenta problemas en el 2025 por tal motivo no estaba contemplado.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos mencionados anteriormente, no contar con el equipo necesario para las tareas diarias del departamento.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIGNACIÓN 4 PROGRAMA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS					
02.02.02.01	Transportación	200,00	500.000,00		500.200,00
02.02.02.02	Desarrollo de obra	3.220.477,00	40.000,00		3.260.477,00
02.02.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.991.011,00	20.000,00		2.011.011,00
02.02.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Vida de la Caja Costarricense del Seguro Social	83.750,00	20.000,00		103.750,00
02.02.04.03	Contribución Patronal al Seguro de Accidentes y Enfermedades del Seguro Social	125.750,00	20.000,00		145.750,00
02.02.04.04	Seguro Patroanal de Retiro, Jubilación e Invalidez - Complemento de	172.750,00	20.000,00		192.750,00
02.02.05.01	Seguro Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	239.275,00	1.000,00		240.275,00
02.02.05.02	Subsidio de la Ley	274.000,00	1.000.000,00		1.274.000,00
02.02.09.01	Otros servicios en ejecución	11.771.572,00		1.000.000,00	10.771.572,00
SUMAS IGUALES		17.493.567,00	1.044.000,00	1.044.000,00	17.493.567,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: contempla un ajuste en:
Punto 1 Tiempo extraordinario: El ajuste corresponde a una modificación en la operación del servicio de recolección de residuos. Inicialmente, la ruta se ejecutaba en tres días; sin embargo, se amplió a cuatro días, lo que generó un incremento en el tiempo extraordinario requerido para completar las labores.

Punto 2 Decimotercer mes: Se observa un aumento en el monto correspondiente al aguinaldo, derivado del incremento en las horas extraordinarias.

- Punto 3
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 38



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@municipiorcuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municipiorcuarto.go.cr



- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.
- Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

Las cuentas conexas relacionadas con las cargas sociales también presentan un aumento. Por ello, se requiere reforzar la cuenta de servicios especiales, dado que el salario base se ve incrementado por la inclusión de horas extra.

Punto 4 Viáticos dentro del país: Debido a las condiciones particulares del trabajo en recolección de residuos que implican desplazamientos y jornadas extendidas se identifica la necesidad de asignar viáticos para cubrir gastos asociados.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: En relación con los puntos 1, 2, 3 y 4, se aclara que los montos correspondientes fueron debidamente planificados en el presupuesto inicial. No obstante, conforme a lo expuesto en la justificación anterior, se identificaron variaciones operativas y salariales que requieren un ajuste en dichas cuentas para reflejar adecuadamente las condiciones actuales del servicio.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Respecto al punto 1, 2, 3 y 4, en caso de no contar con los recursos previamente indicados, no sería posible cubrir el pago de sueldos ni las cargas sociales asociadas al personal involucrado en el servicio de recolección de residuos. Esto comprometería la continuidad operativa del servicio, afectando directamente su ejecución y cumplimiento.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AJUSTA	SUMA QUE SE REDUJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
01001001	Salarios del personal	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001002	Contribuciones sociales	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001003	Viáticos dentro del país	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001004	Combustible y lubricantes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001005	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001006	Seguros de vida y accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001007	Seguros de salud y enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001008	Seguros de invalidez y jubilación	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001009	Seguros de cesantías y pensiones	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001010	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001011	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001012	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001013	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001014	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001015	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001016	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001017	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001018	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001019	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001020	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001021	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001022	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001023	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001024	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001025	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001026	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001027	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001028	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001029	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001030	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001031	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001032	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001033	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001034	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001035	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001036	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001037	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001038	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001039	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001040	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001041	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001042	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001043	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001044	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001045	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001046	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001047	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001048	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001049	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001050	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001051	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001052	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001053	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001054	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001055	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001056	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001057	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001058	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001059	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001060	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001061	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001062	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001063	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001064	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001065	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001066	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001067	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001068	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001069	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001070	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001071	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001072	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001073	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001074	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001075	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001076	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001077	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001078	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001079	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001080	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001081	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001082	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001083	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001084	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001085	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001086	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001087	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001088	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001089	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001090	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001091	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001092	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001093	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001094	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001095	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001096	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001097	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001098	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001099	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001100	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001101	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001102	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001103	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001104	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001105	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001106	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001107	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001108	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001109	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001110	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001111	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001112	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001113	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001114	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001115	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001116	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001117	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001118	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001119	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001120	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001121	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001122	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001123	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001124	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001125	Seguros de enfermedades	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001126	Seguros de accidentes	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001127	Seguros de muerte	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001128	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001129	Seguros de cesantías	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001130	Seguros de desempleo	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001131	Seguros de maternidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001132	Seguros de invalidez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001133	Seguros de vejez	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001134	Seguros de discapacidad	1,172,000.00	1,172,000.00		0.00
01001135	Seguros de enfermedades	1,172			

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@municipiorioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniorioquarto.go.cr



CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Con lo que respecta al punto 1 y 2, no contar con el mantenimiento adecuado de los parques que se encuentran en el cantón. Para el punto tres no contar con el equipo adecuado para la seguridad de los parques.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE RESTA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
01-02-112-04	Mantenimiento de parques, jardines y de zonas verdes	1.144.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.144.000,00
01-02-117-02	Equipos de seguridad y tránsito	1.144.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.144.000,00
SUMAS GLOBALES		1.144.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.144.000,00

Justificación: Se procede a reducir las actividades parciales y totales, para reforzar el rubro de Materiales y productos químicos, fertilizantes y de riego, esto para el campo de fútbol ubicado en la Municipalidad de Río Cuarto. Datos de Of. 40-400-2025.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en el importe incorporado para la compra de luces navideñas para las actividades de fin de año.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Dicha actividad genera cambios año a año en su logística donde ingresan nuevos actores sociales, en este caso en particular se necesita la compra de luces para mejorar la decoración del parque.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: La no aprobación relacionada a la compra de luces para las actividades de fin de año el no poder cumplir con la población al contar con un parque decorado a las actividades de fin de año.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE RESTA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
01-02-110-01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	28.201.000,00	50.000.000,00		78.201.000,00
01-02-110-02	Mantenimiento de vías de comunicación	50.000.000,00			50.000.000,00
01-02-110-03	Materiales y productos minerales y asfálticos	15.000.000,00	25.000.000,00		40.000.000,00
01-02-110-04	Equipos de comunicación	400.000,00	400.000,00		800.000,00
01-02-110-05	Materiales y productos químicos, fertilizantes y de riego	400.000,00		400.000,00	0,00
01-02-110-06	Tránsito y seguridad	60.000.000,00		60.000.000,00	0,00
SUMAS GLOBALES		154.001.000,00	80.400.000,00	60.400.000,00	173.001.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en las siguientes cuentas:

1. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
2. Materiales y productos, minerales y asfálticos.
3. Mantenimiento de vías de comunicación.
4. Equipo de comunicación.

Para los puntos 1 y 2, estas partidas están asociadas a la atención de la RVC que durante el año además de la lista de proyectos viales se han presentado emergencias e imprevistos por razones climatológicas que han requerido en el uso de servicios de maquinaria y adquisición de materiales para la atención de los caminos cantonales y necesita se necesitan mayores recursos para poder atender lo que resta del periodo en curso. Para el punto 3, se requieren añadir recursos ante solicitudes de mantenimiento aprobadas durante el año por la Junta Vial Cantonal, en lo que respecta a labores de señalización y demarcación vial. Para el punto 4, se requiere gestionar la compra de equipo de para la adquisición de radios de telecomunicaciones que serán utilizados por el personal UTCV en proyectos y demás



ACTA 083-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 20 de octubre del 2025
 pág. 40



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto smora@munirioquarto.go.cr
 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
 Costa Rica munirioquarto.go.cr



que gestiones de campo que ameritan tener comunicación en tiempo y espacio de forma simultánea en la red vial cantonal.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Para los puntos 1 y 2 se han asignado recursos de acuerdo con las estimaciones correspondientes, sin embargo, las condiciones climatológicas producto de las ondas tropicales han provocado afectaciones en la infraestructura de la RVC que han ocasionado un mayor costo de intervención. Para el punto 3, por error involuntario en la anterior modificación presupuestaria se asignaron los recursos para la compra de radios de comunicación en otra cuenta que no corresponde (Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo), por lo que se requiere hacer un traslado entre cuentas presupuestarias. Para el punto 4, durante el año se aprobaron intervenciones de mantenimiento por la Junta Vial Cantonal ante solicitudes que no se habían presentado en el momento de la formulación de los presupuestos municipales.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En los puntos 1 y 2 de no contar con los recursos mencionados se corre el riesgo de no poder atender la RVC en cuando a la ejecución de los proyectos viales y la atención de emergencias e imprevistos. En el punto 3 de contar con los recursos mencionados no se podrán atender las aprobaciones de intervención de mantenimiento en la RVC aprobadas por la Junta Vial Cantonal y que son realmente necesarias en materia de seguridad vial. En el punto 4 de no contar con los recursos mencionados no se podrá adquirir el equipo de comunicación que requiere el departamento UTGV para realizar de manera eficiente las gestiones de campo en la RVC.

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUJE	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIGNACIÓN A PROGRAMA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
010001010101	Salarios para cargos fijos	11,700,000.00	4,400,000.00		16,100,000.00
010001010102	Decimotercer mes	1,910,422.00	700,000.00		2,610,422.00
010001010103	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,370,000.00	130,000.00		1,500,000.00
010001010104	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8,000,000.00	300,000.00		8,300,000.00
010001010105	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	780,000.00	300,000.00		1,080,000.00
010001010106	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	400,000.00	200,000.00		600,000.00
010001010107	Combustible y Lubricantes	2,000,000.00	2,000,000.00		4,000,000.00
010001010108	Salarios para cargos administrativos	8,000,000.00	2,000,000.00		10,000,000.00
010001010109	Salarios para cargos administrativos	4,000,000.00	4,000,000.00		8,000,000.00
	SUMAS TOTALES	47,300,000.00	4,240,000.00	4,240,000.00	47,300,000.00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en las siguientes cuentas:

1. Sueldos para cargos Fijos.
2. Decimotercer mes.
3. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social
4. Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
5. Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
6. Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
7. Combustible y Lubricantes



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



Para el punto 1, se debe a la entrada en vigencia al nuevo Manual de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto donde se actualizan puestos en el programa de Dirección Técnica y Estudios. Con el punto 2, 3, 4, 5 y 6 está afectado al incremento por el punto 1, ya que se debe calcular el nuevo monto. En el caso del punto 7 se debe al incremento de las inspecciones de las construcciones e inspecciones realizadas.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: En el caso del punto 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se debe a que la implementación del Manual de Puestos se realizó en el periodo 2025. Con lo que respecta al punto 7 superó el gasto de combustible planificado debido al aumento de las construcciones e inspecciones en el cantón.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En los En el caso del punto 1, 2, 3, 4, 5 y 6, no cumplir con la normativa vigente tanto nacional como municipal. En el punto 7 de contar con los recursos mencionados no se podrán atender las visitas de campo a las construcciones legales como ilegales presentes en el cantón.

El monto total para la **modificación presupuestaria No. V** por un monto de **€66.800.114,38** (Sesenta y seis millones ochocientos mil ciento catorce colones con 38/100), segmentado en el **programa I Administración General** por un monto de **€4.840.00,00** (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil colones con 00/100), **programa I Auditoría** por un monto de **€2.498.114,38** (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce colones con 38/100), **programa I Inversiones Propias** por un monto de **€1.000.00,00** (Un millón de colones con 00/100) **programa II Recolección de Basura** por un monto de **€1.644.000,00** (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil colones con 00/100), **programa II Parques y obras de ornato** por un monto de **€1.170.000,00** (Un millón ciento setenta mil colones con 00/100), **programa II Educativos, Culturales y Deportivos** por un monto de **€1.000.000,00** (Un millón de colones con 00/100), **programa III Unidad Técnica de Gestión Vial** por un monto de **€50.400.000,00** (Cincuenta millones cuatrocientos mil colones con 00/100), **programa III Dirección Técnica y Estudios** por un monto de **€4.248.000,00** (Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil colones con 00/100).

Saludos

**EDWIN
MORA
VASQUEZ
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.15
13:45:54 -06'00'

**Lic. Edwin Mora Vásquez
Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.I.
Municipalidad de Río Cuarto**

C.c. Archivo.



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

11. Certificación Bloque de Legalidad.



VALE LA DIGNIDAD + DEL SERVIDOR PÚBLICO COSTARRICENSE
ESTADO COSTARRICENSE
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento **"Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026"**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Selecione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) cédula
calidades: puesto
responsable del proceso de formulación de
año de la
designado por el/la señor (a) Alcalde
(sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuíbles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 46



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Selección (Si/ No/ No aplica)*	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 ⁷ .	No Aplica	
2. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
3. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 21 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	

* Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbabación, o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 47

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁴	Observaciones
4. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² .	Si	
5. ¿El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-?	- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año.	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No	
7. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ .	No	

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Selección (Si/ No/ No aplica) ¹	Observaciones
8. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ ?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	No Aplica	
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	
11. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 (principio de legalidad).	No Aplica	
12. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política - Norma 2.2.5 de las NTPF.	Si	
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional?	- Artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimolercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 49

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ¹⁸	Observaciones
14. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? (Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)		No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 16:00 horas del 13 de Octubre de 2025

Nombre: EDWIN MORA VASQUEZ

Puesto: COORDINADOR

Correo electrónico: Correo

Teléfono: Teléfono

Firma¹⁸: EDWIN MORA VASQUEZ FIRMA

VERSIÓN JULIO 2025

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

CONSIDERANDO.

Primero. El Código Municipal confiere las atribuciones del Concejo.

En este sentido, el artículo 13 inciso b) establece:

"Artículo 13. Son atribuciones del concejo:

(...)

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa."

(...)

En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código dispone:

"Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros."

Segundo: La Comisión de Hacienda y Presupuesto discutió el tema Modificación Presupuestaria 05-2025.

En la sesión funge en calidad de Asesor de la Comisión el Lic. Edwin Mora Vásquez para ampliar las justificantes de la Modificación Presupuestaria 05-2025.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en el análisis y discusión del tema Modificación Presupuestaria 05-2025:

ARTÍCULO I. —

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2025.

ACUERDO N° 01.

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 012-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tal como lo presentó el Coordinador Daniel Vargas. - **ACUERDO**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —

ARTÍCULO II. —



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2025. –

Coordinador Daniel Vargas: Para iniciar vamos a tomar un acuerdo, porque hubo una actualización sobre el tema. Hubo unas actualizaciones para el tema Modificación Presupuestaria 05-2025, mismas que fueron enviadas a los correos electrónicos.

ACUERDO N° 02.

Dar por recibidos los Oficios OF-GAFT-168-2025, OF-GAFT-169-2025, OF-GAFT-170-2025, Modificación Presupuestaria 05-2025 y los documentos anexos recibidos mediante correo electrónico del señor Edwin Mora Vásquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto en fecha 15 de octubre de 2025, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en la Modificación Presupuestaria 05-2025. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**–

Coordinador Daniel Vargas: Para iniciar vamos a darle la palabra al señor Edwin Mora Vásquez, Coordinador de Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto.

Adelante Don Edwin, es todo suyo.

Lic. Edwin Mora: Buenas tardes, compañeros. Un placer saludarla, Julia.

Regidora Julia Viquez: Gracias, muy amable, igualmente.

Lic. Edwin Mora: La documentación que se pidió para poder hacer un cambio principalmente se da en este Asiento N° 1, donde en sueldos por cargos fijos habíamos colocado 870.000 pero lo correcto era 1.600.000.

Entonces ayer mismo se hizo las correcciones y hoy se terminó de tener la documentación pertinente y se la trasladamos hoy en la tarde.

Es lo único que hay en cambios y en montos. De donde aumenta si cambiamos la fuente de origen de donde se va a cancelar el dinero; por el hecho de que a la hora que se ajusta los salarios habíamos ajustado otras cuentas, entonces en las que rebaja había algunos cambios.

Entonces, para iniciar, esta es la Modificación Presupuestaria número 05 del 2025, son seis Asientos; creo que son seis Asientos, ahora lo verificamos.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 53

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NIUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 1 PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.0.01.01	Sueldos por Cargos Fijos	27.957.011,57	1.000.000,00		28.957.011,57
01.01.0.01.03	Servicios especiales	3.595.744,57	30.000,00		3.625.744,57
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	12.639.178,00	1.000.000,00		13.639.178,00
01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	205.530,39	1.800.000,00		2.005.530,39
01.01.1.06.07	Mantenimiento y reparación de equipo e mobiliario de oficina	30.338,00	50.000,00		80.338,00
01.01.1.06.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	44.912,00	50.000,00		94.912,00
01.01.2.09.03	Productos de papel, cartón e impresos	64.938,04	250.000,00		304.938,04
01.01.0.03.01	Distribución por años servicios	2.921.162,07		1.200.000,00	1.721.162,07
01.01.0.03.02	Distribución al ejercicio liberal de la profesión	3.583.788,98		1.300.000,00	2.283.788,98
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.019.712,00		150.000,00	3.869.712,00
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.395.936,10		100.000,00	2.295.936,10
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.479.525,22		1.095.000,00	1.384.525,22
01.01.0.02.05	Dones	6.069.048,00		850.000,00	5.219.048,00
01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	300.000,00		300.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		68.237.894,72	4.845.000,00	4.845.000,00	68.237.894,72

Justificación: Se procede a reajazar de retribuciones por años de servicio, incluido el ejercicio liberal de la profesión, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, para trasladar esos recursos a las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos, Servicios especiales, Decimotercer mes, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, Mantenimiento y reparación de equipo e mobiliario de oficina, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, Productos de papel, cartón e impresos del programa 1, Seguros otros OP-04FT-199-2025

El primer Asiento es sobre la Administración General.

Los cambios van a ser un aumento en sueldos por cargos fijos, Servicios especiales, decimotercer mes, comisión de Gastos por Servicios Financieros, Mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina y mantenimiento y reparación de equipo de cómputo.

En lo que se refiere a sueldos por cargos fijos se da por la entrada en vigencia del nuevo Manual de Puestos.

En Servicios Especiales se da por el cambio de Don Edwin Aguilar y la renuncia y que entra la compañera Isamara y eso hace un cambio a salario global.

En vista de lo anterior, esto hace que haya crecimiento en decimotercer mes, entonces lo que es aguinaldo se ajusta.

Comisión de Gastos Financieros es lo que se está tramitando con los bancos; la Comisión que se paga en bancos. Al entrar en funcionamiento lo de la tasa de mantenimiento de parques y lo de basura o recolección de desechos sólidos, esto hizo que haya un incremento en la cantidad de movimientos que tiene la Municipalidad.

Entre los cálculos que hemos hecho andamos entre el 180% más de movimientos y eso provoca un aumento en las comisiones.

Ya hicimos la gestión pertinente con los bancos para mandarles un oficio, para que nos atiendan y poder reducir la comisión ya que es bastante considerable, ya que entramos a ser un proveedor o un cliente para ellos diferente.

El asunto de mantenimiento de oficina, para tener el recurso por si acaso a alguna computadora o impresora haya que hacerle alguna reparación y en sistemas de información igual; que eso es para sistemas.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
 15 de octubre del 2025

Lo de productos de papel y cartón se está juntando 250.000.
 Esto va en dos vías la razón. Una porque el incremento en los movimientos hace que se utilice mucho más papelería y segundo que se tenga la reserva de papelería. Entonces nos está haciendo falta para finalizar el año.
 ¿De dónde tomamos los recursos? Los tomamos de retribución por años servidos, retribución al ejercicio liberal de la profesión, contribución a la Caja, contribución patronal del seguro de pensiones, aporte patronal del régimen obligatorio, dietas y actividades de capacitación.

El Asiento N° 1 es de 4.840.000 y como ven ustedes; se rebaja los 4.840.000.

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDAJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 PROGRAMA - AUDITORIA					
01.02.2.01.01	Sueldos por Cargos Fijos	7.461.461,57	2.420.000,00		4.961.461,57
01.02.2.01.03	Comodatos mes	1.661.172,00	30.000,00		1.691.172,00
01.02.2.02.02	Viáticos gastos del país	0,00	28.114,39		28.114,39
01.02.0.01.01	Retribución por años servidos	1.788.761,05		1.788.761,05	0,00
01.02.2.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	729.362,00		729.362,00	0,00
SUMAS IGUALES		6.560.747,85	2.498.114,39	2.498.114,39	4.560.747,85

Justificación: Se procede a rebajar de Retribución por años servidos, Restricción al ejercicio liberal de la profesión para trasladar esos recursos a las cuentas de Sueldos por Cargos Fijos, Comodatos mes, Viáticos dentro del país del programa 1. Según oficio OF-GAFT-199-2025.

El Asiento N° 2, esto es auditoría.
 Este sufre el mismo cambio que tiene la Administración por entrar en vigencia el manual de puestos. Entonces lo que le sube la auditoría en el cambio que se hizo no es tan significativo, pero en la distribución del presupuesto se manejaba en salario base, años servidos y restricción laboral; entonces esos rubros ya no se utilizan y lo que hacemos es que lo trasladamos para el puesto de sueldo por cargos fijos.
 Como pueden ver; el único aumento que hay en esta cuenta es 50.000 colones en aguinaldo y 28.000 colones de viáticos, para que termine el año.

Entonces el mismo programa pudo solventar la diferencia.

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDAJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 PROGRAMA - INVERSIONES PROPIAS					
01.05.1.01.05	Equipo y programas de cómputo	100.100,00	1.000.000,00		1.100.100,00
02.09.1.01.02	Actividades protocolarias y sociales	3.150.000,00		1.000.000,00	2.150.000,00
SUMAS IGUALES		3.250.100,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.250.100,00

Justificación: Se procede a rebajar de Actividades protocolarias y sociales para trasladar ese recurso a la cuenta de Equipo y programas de cómputo, para la compra de computadora de Alcaldía. Según oficio OF-AL-484-2025.

Estamos con las compras de computadoras. Nos hizo falta una que dio problemas, era una computadora que estaba en la Alcaldía. Entonces vamos a tener que colocarle 1.000.000 de colones más.
 Esto lo vamos a tomar de actividades protocolarias y sociales y es un millón y un millón.
 En el Asiento N° 4 está recolección de basura.

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 55

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo Disponible	Suma que se Aumenta	Suma que se Redaja	Nuevo Saldo Disponible
ASIENTO N° 4 - PROGRAMA - RECOLECCION DE BASURA					
02.02.02.01	Tiempo extraordinario	293.00	600.000.00		600.293.00
02.02.03.03	Desempleado mes	2.286.417.00	43.000.00		2.329.417.00
02.02.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.271.421.24	91.000.00		1.362.421.24
02.02.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	16.702.28	3.000.00		19.702.28
02.02.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Previsiones Complementarias	745.022.63	28.000.00		773.022.63
02.02.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	877.138.64	16.000.00		893.138.64
02.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	276.000.00	8.000.00		284.000.00
02.02.1.05.99	Otros servicios no especificados	13.075.027.23	1.000.000.00	1.644.000.00	14.431.027.23
	SUMAS IGUALES	17.486.687.58	1.644.000.00	1.644.000.00	17.475.211.62

Justificación: Se procede a recibir de otros servicios no especificados, para reforzar el rubro de Tiempo extraordinario, Desempleado mes, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Previsiones Complementarias, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, Viáticos dentro del país. Según oficio OF-GA-355-2025.

En tiempo extraordinario tuvimos que colocarle 500.000 colones más, porque cuando se hizo el presupuesto se planeó tres días y se está trabajando cuatro y la cantidad de desechos hizo que en ciertas ocasiones el camión tenga que ir dos veces, entonces eso incrementa los costos en operación y va a incurrir directamente en esto.

Igualmente se tiene que ajustar el décimo tercer mes, entonces se hace el ajuste pertinente e igual con todas las demás cargas sociales en función de los 500.000 colones.

Aparte de eso se colocó en viáticos dentro del país 1.000.000. Inicialmente se había calculado que los viáticos no iban a ser tan considerables, solamente que se solicita una resolución a talento humano para el reconocimiento adecuado del pago de los viáticos, entonces hay que ajustar la cuenta.

El 1.644.000 lo vamos a tomar de otros servicios no específicos, que es la cuenta que pagamos a la Municipalidad de San Carlos para el recibo de los desechos.

Como iniciamos con dos meses; entonces había fondos para tomarlos y los tomamos de ahí; 1.644.000.

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo Disponible	Suma que se Aumenta	Suma que se Redaja	Nuevo Saldo Disponible
ASIENTO N° 5 - PROGRAMA - PARQUES Y ASEO ORNATO					
02.05.1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	120.000.00		120.000.00
02.05.2.01.01	Consultorios y laboratorios	54.503.20	50.000.00		104.503.20
02.05.5.01.99	Máquinaria, equipo y mobiliario diverso	1.076.700.22	1.000.000.00		2.076.700.22
02.05.1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	559.000.00		170.000.00	389.000.00
02.05.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2.195.850.00	1.000.000.00	1.170.000.00	3.025.850.00
	SUMAS IGUALES	3.826.053.42	1.170.000.00	1.170.000.00	3.826.053.42

Justificación: Se procede a recibir de Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, Consultorios y laboratorios, Viáticos dentro del país, para lo que corresponde a Inversiones se para adquirir cámaras de video. Según oficio OF-AL-494-2025 y OF-GA/T-888-2025.

El Asiento N° 5 de parques, aseo y ornato, acá le estamos colocando 120.000 colones de viáticos. Esto es porque el muchacho se traslada a los parques de Santa Rita y Santa Isabel y se lleva el día haciendo la limpieza adecuada de ellos, entonces él incurre en un gasto, igual lo del combustible; las visitas se hacen semanales, entonces por eso se implementó en ese de ahí y se agrega 1.000.000 de colones en cámaras de seguridad que lo solicitó el señor Alcalde y esto viene también de actividades protocolarias y sociales y lo vamos a invertir o se mete

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 56



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



dentro de la misma cuenta de parques, aseo y ornato.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 8 - PROGRAMA - Educativos, Culturales y Deportivos					
02.02.01.1.03.01	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	1.000.000.00		1.000.000.00
02.02.01.1.03.02	Actividades recreativas y sociales	1.150.000.00		1.000.000.00	150.000.00
	SUMAS TOTALES	1.150.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.150.000.00

Justificación: Se procede a retirar de Actividades recreativas y sociales, para retirar el rubro de Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo esto para la compra de luces navideñas para las actividades de fin de año. Según oficio OF-AL-494-2025.

En el punto seis de educativos, culturales y deportivos, se solicita por parte de Alcaldía 1.000.000 de colones en luces navideñas y va a venir de actividades protocolarias y sociales.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 7 - PROGRAMA - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL					
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	24.281.800.00	30.000.000.00		54.281.800.00
03.02.01.1.02.02	Montarmento de vías de comunicación	0.00	5.000.000.00		5.000.000.00
03.02.01.1.03.01	Materiales y productos minerales y afines	15.915.000.00	15.000.000.00		30.915.000.00
03.02.01.1.03.02	Equipo de Comunicación	0.00	400.000.00		400.000.00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	437.200.00		400.000.00	37.200.00
03.02.01.2.03.02	Vías de comunicación terrestre	602.000.470.43		50.000.000.00	552.000.470.43
	SUMAS TOTALES	702.524.270.43	56.400.000.00	50.400.000.00	708.524.270.43

Justificación: Se procede a retirar de Vías de comunicación terrestre, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para retirar Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario. Materiales y productos minerales y afines, Montarmento de vías de comunicación, Equipo de Comunicación. Según oficio OF-UV-258-2025.

En el punto siete, esto es de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Aquí ellos están trasladando 30.000.000 en alquiler de maquinaria y equipo, en mantenimiento de vías de comunicación 5.000.000, en materiales y productos minerales 15.000.000 y equipo de comunicación 400.000; esos 400.000 se debe a la compra de unos radios para comunicación entre las unidades cuando están en campo y los demás rubros están relacionados con el mantenimiento de vías.

Todo este recurso se va a tomar de materiales y productos eléctricos y vías de comunicación terrestre; los 50.400.000.

Lo que quiero dar a entender con esto de mantenimiento de vías es que son mantenimiento de vías que ya están asfaltadas que, necesitan algún tipo de intervención de bacheo como tal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 8 - PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
05.05.01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	11.501.442.85	3.400.000.00		14.901.442.85
05.05.01.01.01.02	Indemnizaciones	3.092.422.80	500.000.00		3.592.422.80
05.05.01.01.01.03	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.257.000.00	150.000.00		1.407.000.00
05.05.01.01.01.04	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	73.448.48	8.000.000		81.448.48
05.05.01.01.01.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	705.750.42	50.000.000		755.750.42
05.05.01.01.01.06	Aportes Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	220.390.00	25.000.000		245.390.00
05.05.01.01.01.07	Contribuciones y Labores	221.054.00	100.000.000		321.054.00
05.05.01.2.01.01	Terrenos y Vestuario	300.000.00		100.000.00	200.000.00
05.05.01.2.02.01	Otras construcciones, adiciones y mejoras	14.115.000.00		2.000.000.00	12.115.000.00
05.05.01.2.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras	15.040.745.95		2.145.000.00	12.895.745.95
	SUMAS TOTALES	47.625.240.00	4.245.000.00	4.245.000.00	47.625.240.00

Justificación: Se procede a retirar de Terrenos y Vestuario, Otras construcciones, adiciones y mejoras para retirar las cuentas de Contribuciones y Labores, Aportes Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Descontar mes, Sueldos para cargos fijos. Según oficio OF-GAFT-191-2025.

En el punto ocho, que es el último, esto es Dirección Técnica y Estudios. Igualmente, la diferencia va o radica por la entrada en vigencia del Manual de puestos nuevo que entró a partir del 1 de octubre, entonces hay que hacer los ajustes correspondientes en sueldos por cargos fijos, decimotercer mes y todo lo

ACTA 083-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 20 de octubre del 2025
pág. 57

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025

que se refiere a cargas sociales.

En salarios fue de 3.400.000, en aguinaldos medio millón, en diferentes contribuciones que se hace a la caja correspondientemente son 135.000, 8.000, 80.000 y 25.000 respectivamente.

En combustible y lubricantes, esto es para combustible de los carros y tuvimos que tomar 100.000 colones más. Esto por la gran cantidad de construcciones que hemos tenido en este periodo ha hecho que las visitas sean mucho más recurrentes a diferentes partes del cantón.

¿De dónde tomamos los recursos? de textiles y vestuarios 100.000, otras construcciones, adiciones y mejoras; estos son dos proyectos de parques que se toman 2.000.000 del proyecto de Santa Isabel y 2.148.000 del de Santa Rita, quedando un saldo de los dos; uno de 12.000.000 y otro de 13.000.000.

Aquí en este Asiento el monto es 4.248.000.

TOTAL MODIFICACIÓN N° 05-2025	0,00	66.800.114,38	66.800.114,38	0,00
-------------------------------	------	---------------	---------------	------

En total los ocho movimientos para la Modificación Presupuestaria, que estamos ajustando cuentas para poder terminar el año, se hizo todo un análisis desde cero y estamos presupuestando tres meses y creemos que esta va a ser una de las últimas que tengamos para finalizar el año.

El monto total va a ser de 66.800.114,38.

Si alguien tiene alguna duda, con mucho gusto. Los escucho.

Regidora Julia Viquez: Está muy claro y no creo que haya de mi parte ninguna observación.

Coordinador Daniel Vargas: Realmente es un acomodo en el mismo presupuesto, así que no hay ninguna afectación y todo sigue igual.

El presupuesto simplemente se modifica un poco, se coge un poco que no se utiliza, se pasa donde se va a utilizar, está muy claro.

Regidor Miguel Ovares: Perfecto, hay que hacerlo.

Los cambios y las modificaciones hay que hacerlas, no hay otra y para eso estamos.

Lic. Edwin Mora: Esa sería mi intervención.

Les agradezco mucho y los dejo por aquí.

POR TANTO

La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de manera unánime acuerda:



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 012-2025 (DICTAMEN 010-2025)
15 de octubre del 2025



1. Aprobar los Oficios OF-GAFT-168-2025, OF-GAFT-169-2025, OF-GAFT-170-2025, Modificación Presupuestaria 05-2025 y los documentos anexos recibidos mediante correo electrónico del señor Edwin Mora Vásquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto en fecha 15 de octubre de 2025, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en la Modificación Presupuestaria 05-2025.

2. Dictaminar positivamente la Modificación Presupuestaria 05-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto tal como fue presentada por la Administración Municipal, por un importe total de 66.800.114,38 (Sesenta y seis millones ochocientos mil ciento catorce colones con 38/100).

3. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto tal como fue presentada por la Administración Municipal, por un importe total de 66.800.114,38 (Sesenta y seis millones ochocientos mil ciento catorce colones con 38/100).

Al ser las 15:21 horas del miércoles 15 de octubre de 2025, se da por finalizada la sesión.

Daniel Vargas Jara

Julia Viquez Jimenez

Miguel Ovares Salazar

1 **ACUERDO N° 05.**

2 Dar dispensa de lectura al Dictamen 010-2025 de la Comisión de Hacienda y
3 Presupuesto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 010-2025 de la
6 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7 Este dictamen trata sobre la Modificación Presupuestaria 05-2025.

8 ¿No sé si alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?

9 Lo analizábamos el día del dictamen; que estas modificaciones por lo general no
10 afectan el presupuesto, porque los montos se pasan de un lado para otro.

11 Entonces no hay ningún problema, seguimos con el mismo presupuesto nada más
12 que se modifica.

13 En ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente discutido y vamos a
14 pasar a la propuesta de acuerdo.

15 **Nota:** Los Oficios OF-GAFT-168-2025, OF-GAFT-169-2025, OF-GAFT-170-2025 y
16 la versión actualizada de la Modificación Presupuestaria 05-2025 mencionados y
17 que reemplazan los Oficios OF-GAFT-164-2025, OF-GAFT-165-2025 y Modificación
18 Presupuestaria 05-2025 anterior, no se adjuntan al acta ya que están incorporados
19 como parte del Dictamen 010-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
20 mismo que se encuentra visible de la página 07 a la página 58 de la presente acta.

21 **ACUERDO N° 06.**

22 **ACUERDO DICTAMEN 010-2025 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

23 **Resultandos.**

24 1. Que mediante oficio OF-RRHH-019-2025 con fecha 08 de agosto de 2025, la
25 Lic. Aurora Fallas Lara; Encargada Administrativa de Talento Humano a.i. remite al
26 Lic. José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal análisis técnico sobre distribución de
27 funciones de la Dirección Financiera, Tributaria, detallando la misma en el oficio.

28 2. Que mediante oficio OF-AL-402-2025 con fecha 11 de agosto de 2025, el Lic.
29 José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero;
30 Contador Municipal a.i./Encargado de Presupuesto a.i. de la Municipalidad de Río

- 1 Cuarto, solicitud de distribución de origen de fondos para la plaza GAFT, detallando
2 la misma en el oficio.
- 3 3. Que mediante oficio OF-UTGV-256-2025 con fecha 01 de octubre de 2025,
4 el Ing. Mario Jiménez Bogantes; Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
5 de la Municipalidad de Río Cuarto, remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde
6 de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria UTGV,
7 detallando la misma en el oficio.
- 8 4. Que mediante oficio OF-AL-494-2025 con fecha 08 de agosto de 2025, el Lic.
9 José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal remite al Lic. Edwin Mora Vasquez;
10 Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. solicitud de
11 Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.
- 12 5. Que mediante Oficio OF-GAFT-164-2025, con fecha 13 de octubre de 2025,
13 el Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y
14 Tributaria a.i. remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. de la
15 Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando
16 la misma en el oficio.
- 17 6. Que mediante Oficio OF-GA-355-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, la
18 Ingeniera Sofía Cristina González Víquez de Gestión Ambiental a.i. de la
19 Municipalidad de Río Cuarto remite al Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de
20 Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i., solicitud de Modificación
21 Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.
- 22 7. Que mediante oficio OF-GAFT-165-2025 con fecha 13 de octubre del 2025,
23 suscrito por el Lic. Edwin Mora Vasquez; Coordinador de Gestión Administrativa
24 Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al señor Alcalde
25 Municipal, se remite las solicitudes de la V Modificación Presupuestaria 2025 por un
26 importe de ₡66.070.114,38 (Sesenta y seis millones setenta mil ciento catorce
27 colones con 38/100) e incluye el detalle de la misma.
- 28 8. Que se recibe el oficio OF-AL-502-2025, con fecha 13 de octubre de 2025,
29 en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 082-2025, la
30 propuesta de Modificación Presupuestaria 05-2025.

- 1 9. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria 05-
2 2025 se recibe los siguientes documentos:
- 3 • OF-RRHH-019-2025 Estudio funciones GAFT.
 - 4 • Análisis de puesto GAFT.
 - 5 • OF-AL-402-2025 -Solicitud de distribución de origen de fondos para la plaza
6 GAFT.
 - 7 • OF-AL-494-2025 -Solicitud de modificación presupuestaria.
 - 8 • OF-UTGV-256-2025 - Solicitud de modificación presupuestaria UTGV.
 - 9 • OF-GAFT-164-2025 Solicitud Modificación Presupuestaria.
 - 10 • OF-GA-355-2025 Solicitud modificación presupuestaria.
 - 11 • OF-GAFT-165-2025 Ajuste a Solicitudes V Modificación Presupuestaria
12 2025.
 - 13 • Modificación Presupuestaria 05-2025.
 - 14 • Certificación de Bloque de Legalidad Modificación Presupuestaria 05-2025.
 - 15 • Constancia morosidad CCSS.
- 16 **10.** Que en fecha 13 de octubre de 2025, Sesión Ordinaria 082-2025, según
17 acuerdo 05, artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *“1. Dar por*
18 *recibido el oficio OF-GAFT-165-2025 del Lic. Edwin Mora; Coordinador de Gestión*
19 *Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y la*
20 *documentación conexas al tema Modificación Presupuestaria 05-2025. 2. Trasladar*
21 *el tema Modificación Presupuestaria 05-2025 y su documentación conexas a la*
22 *Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río*
23 *Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3.*
24 *Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda y*
25 *Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo.” -ACUERDO APROBADO*
26 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**
- 27 11. Que en fecha 15 de octubre de 2025 se recibe correo electrónico de parte del
28 Lic. Edwin Mora Vásquez; Coordinador de Gestión Administrativa Financiera y
29 Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, junto con oficio OF-GAFT-168-2025, OF-
30 GAFT-169-2025 y OF-GAFT-170-2025, notificando a la comisión de Hacienda y

1 Presupuesto sobre Ajuste adicional a Solicitudes V Modificación Presupuestaria y
2 remite la versión actualizada de la Modificación Presupuestaria 05-2025.

3 12. Que en fecha miércoles 15 de octubre de 2025, se reúne la Comisión
4 Permanente de Hacienda y Presupuesto, para el estudio, recomendación y emisión
5 del dictamen correspondiente al tema Modificación Presupuestaria 05-2025 y emite
6 su Dictamen 010-2025.

7 13. Que en Sesión Ordinaria 083-2025 del 20 de octubre de 2025, el Concejo
8 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 010-2025 de la Hacienda y
9 Presupuesto.

10 **Considerando.**

11 **Primero.** El Código Municipal confiere las atribuciones del Concejo.

12 En este sentido, el artículo 13 inciso b) establece:

13 *“Artículo 13. Son atribuciones del concejo:*

14 *(...)*

15 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios*
16 *que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos*
17 *de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.”*

18 *(...)*

19 En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código
20 dispone:

21 *“Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las*
22 *modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo*
23 *acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación*
24 *de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus*
25 *miembros.”*

26 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

27 1. Acoger en todos sus extremos el Dictamen 010-2025 de la Comisión de
28 Hacienda y Presupuesto.

29 2. Aprobar los Oficios OF-GAFT-168-2025, OF-GAFT-169-2025, OF-GAFT-
30 170-2025, Modificación Presupuestaria 05-2025 y los documentos anexos recibidos

1 mediante correo electrónico del señor Edwin Mora Vásquez; Coordinador de
2 Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto
3 en fecha 15 de octubre de 2025, en cumplimiento del principio de legalidad con
4 respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en la Modificación
5 Presupuestaria 05-2025.

6 3. Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2025 de la Municipalidad de Río
7 Cuarto tal como fue presentada por la Administración Municipal, por un importe total
8 de 66.800.114,38 (Sesenta y seis millones ochocientos mil ciento catorce colones
9 con 38/100). - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO.-**

11 **b) Dictamen 005-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

12 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.b. de la Agenda, tenemos el Dictamen 005-
13 2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cuál recibieron en sus correos
14 electrónicos.

15 Vamos a tomar el acuerdo 07.

16 **ACUERDO N° 07.**

17 Dar por recibido el Dictamen 005-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-
18 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.-**

20 **ACUERDO N° 08.**

21 Dar dispensa de lectura al Dictamen 005-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
22 **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.-**

24 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 005-2025 de la
25 Comisión de Asuntos Jurídicos.

26 Este dictamen trata sobre los reglamentos de consumo de bebidas alcohólicas en
27 vía pública y sitios públicos, el Reglamento para el control constructivo de obras
28 civiles y la Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de
29 residuos sólidos ordinarios no valorizables.

30 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0151

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



ACTA NÚMERO DIEZ CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR LA COORDINADORA JULIA VÍQUEZ JIMÉNEZ.-

La presente acta contiene el Dictamen 005-2025, mismo que consta a continuación:

DICTAMEN 005-2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 15:45 horas del miércoles 15 de octubre del año 2025, sesionó la comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Coordinadora
Edgar Arce Campos	Regidor
Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como puntos de discusión la **Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto**, la **Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto** y la **Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto**; de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 072-2025, según artículo V, acuerdo N° 10 y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 075-2025, según artículo IV, acuerdos N° 04 y N° 05.

RESULTANDOS

1. Que en Sesión Ordinaria 162-2022 del 11 de julio del 2022, mediante Artículo V, Acuerdo N° 10, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó aprobar y promulgar el Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que en fecha 11 de agosto de 2025 se recibe oficio número OF-AL-399-2025 en el cual se solicita la inclusión del tema Propuesta de Reforma a los artículos 3 y

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 072-2025.

3. Que se recibe Oficio OF-GA-277-2025 con fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Ingeniera Sofía González Viquez de Gestión Ambiental, el Lic. Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria y la Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con criterio ambiental, financiero-tributario y legal de tarifas aplicadas en el servicio de recolección de residuos.

4. Que se recibe Oficio CL-006-2025 con fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

5. Que se recibe Oficio OF-AJ-057-2025, con fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

6. Que en fecha 11 de agosto de 2025, Sesión Ordinaria 072-2025, según Artículo V, Acuerdo 10, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibida la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas. 2. Trasladar la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0152



contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo". -
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

7. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 165 con fecha jueves 04 de septiembre de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

8. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

9. Que en fecha 29 de agosto de 2025 se recibe oficio número OF-AL-430-2025 en el cual se solicita la inclusión de los temas Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 075-2025.

10. Que se recibe Oficio CL-008-2025 con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

11. Que se recibe Oficio OF-AJ-060-2025, con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y el documento correspondiente a la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

12. Que en fecha 01 de septiembre de 2025, Sesión Ordinaria 075-2025, según Artículo IV, Acuerdo 05, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibida la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y su documentación conexas. 2.

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

Trasladar la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y su documentación conexas a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo". - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 172 con fecha martes 16 de septiembre de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

14. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

15. Que se recibe Oficio CL-007-2025 con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

16. Que se recibe Oficio OF-AJ-059-2025, con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto y el documento correspondiente a la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

17. Que en fecha 01 de septiembre de 2025, Sesión Ordinaria 075-2025, según



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0153



Artículo IV, Acuerdo 04, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibida la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas. 2. Trasladar la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo". - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18. Que en el diario Oficial La Gaceta Alcance N° 118 con fecha miércoles 17 de septiembre de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

19. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

20. Que en fecha 06 de octubre se recibe correo con el Oficio DE-0815-10-2025 del CFIA, con observaciones a la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto, mismo que no fue sometido a valoración al recibirse manera extemporánea al plazo mínimo de 10 días acordado por el Concejo y establecido por el artículo 43 del Código municipal.

21. Que en fecha miércoles 15 de octubre de 2025 se reunió la Comisión de Asuntos Jurídicos para la discusión y emisión del dictamen correspondiente a los temas Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

Cuarto, la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto y la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

CONSIDERANDO

Primero. La Comisión de Asuntos Jurídicos discutió los temas Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto, la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto y la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

La exposición del tema estuvo a cargo de la Licenciada Aurora Fallas Lara, en calidad de asesora de la Comisión.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en el análisis y discusión de los temas a tratar en la sesión de la Comisión:

ARTÍCULO I. —

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
3. PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA Y SITIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO
4. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL CONSTRUCTIVO DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

ACUERDO N° 01.

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 010-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. —

ARTÍCULO II. —



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0154



**PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 24 DEL REGLAMENTO
DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS NO
VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Coordinadora Julia Víquez: Para entrar a los temas en discusión vamos a escuchar a la señorita Aurora Fallas, quien nos acompaña hoy en el desarrollo de estos temas.

Muchísimas gracias, Aurora, toda suya la palabra.

Licda. Aurora Fallas: Muchas gracias doña Julia y a don Edgar.

El primero que vamos a ver es la reforma al artículo o a uno de los artículos de recolección de residuos. Esta reforma nace a raíz del hecho de que la reforma anterior solo contempló el régimen tradicional de Hacienda para los comercios.

¿Qué pasa? Que del régimen tradicional; porque se hablaba del mínimo que establece la ley. Sin embargo, la Ley de Patentes de la Municipalidad de Río Cuarto hace una pequeña diferenciación en el mínimo del régimen tradicional y el mínimo de régimen simplificado. Entonces lo que hace es que se eleva, para que sea el mínimo del régimen simplificado y puedan entrar ambos comercios para aplicar la excepción de cantidades disímiles; es decir que es cuando la cantidad de basura es menor.

Ahora, tenemos casos excepcionales del análisis. Lo presentado a Sofía y al área de Gestión Ambiental y hay comercios que, si bien tienen un ingreso económico que permite que su declaración no se ajuste a los mínimos de los regímenes de simplificado o tradicional, no producen residuos o la cantidad de residuos que producen es muy poca, es inferior a lo que produce residencial o está en la misma categoría que residencial. Entonces, en esos casos donde a pesar de que el comercio no sea una pequeña unidad, es decir, no está en el mínimo para un régimen simplificado o tradicional, la generación de residuos es tan poca que pueda hacerse la excepción y se equipare el monto de la recolección al de tarifa residencial. ¿Con qué objetivo? Con que, si es poco lo que genera de residuos, que sea poco al final lo que cancele. Para esos casos en específico se tiene que hacer un estudio casi que mensual durante un mes donde se va a pesar, para hacer constar lo que esa persona o comercio genera y eso va a aplicar única y exclusivamente para los comercios. Entonces si el comercio tiene una patente muy

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

alta, pero resulta que tiene generación casi que cero o mínimo, es decir, no va a superar los 50 kilos mensuales, entonces en ese caso se puede reajustar la tarifa, pero esos van a requerir un estudio y pesaje y una decisión más técnica por parte de gestión ambiental.

Entonces la idea es cubrir ya todas las excepciones que pueda existir manteniendo la categorización actual, porque si no habría que modificar la categorización actual y no se cuenta con los insumos para hacerlo y tendría que tomarse otro tipo de medidas.

Entonces esto nos permite que el cobro sea un poco más acorde a la generación y es algo muy propio de un servicio que se empieza a prestar. No teníamos ningún parámetro definición cuando se creó el primer reglamento o el primer modelo del reglamento y ahora van sucediendo o van surgiendo las diferentes vicisitudes al respecto, que esperamos con esta última reforma ya tenerlas contempladas.

¿Dudas o consultas con este primero?

Regidor Edgar Arce: De mi parte yo lo veo muy bien. Entiendo que el patentado es quien tiene que hacer la solicitud de ajuste a la tarifa.

Licda. Aurora Fallas: Correcto.

¿Qué va a pasar? Hay varios que ya fueron denegados, entonces es obligación de nosotros entrar a hacer una revisión para ver si se ajustan o no a la nueva reforma si ustedes deciden aprobarlo el reglamento y entra a regir.

Entonces se revisa los casos que proceden o los casos que pueden ser pesados, de lo contrario se mantendría la denegatoria y todas las personas comerciantes que deseen acogerse a ese primer párrafo del artículo deben de hacer una solicitud expresa ante la Municipalidad. Si es una persona jurídica por medio de su representante legal o si es una persona física por medio del patentado propiamente. Es una solicitud de parte, nosotros no lo hacemos de propia iniciativa o de oficio.

Regidor Edgar Arce: De acuerdo, lo veo bien.

Coordinadora Julia Víquez: Sí, es importante este ajuste, porque hay gente; voy a poner ejemplo la que corta pelo o cabellos, esa genera muy poca basura, por ejemplo, o residuo en ese caso y no se cocina. Entonces pienso que es muy importante y hay muchos patentados que están en la misma situación.

Licda. Aurora Fallas: Sí, y hay un aspecto importante, que a veces podemos tener



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0155



la misma actividad, pero una persona genera mucho en esa actividad y otra persona genera poco porque separa, porque composta, porque el negocio es más reducido, digamos más pequeño, entonces todo eso influye.

Regidora Julia Víquez: Correcto.

De mi parte muy bien la explicación y que se lleve al Concejo.

Licda. Aurora Fallas: ¿Lo votan o siguen con el siguiente?

Secretaria Concejo: Por orden, si gusta se abarcan todos los temas y al final se lleva el por tanto de los tres.

Coordinadora Julia Víquez: Se votan todos juntos, correcto.

ARTÍCULO III. —

**PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA Y SITIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE RÍO
CUARTO. —**

Licda. Aurora Fallas: El segundo Reglamento es sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública. Es reglamentar el cobro de la multa que establece la ley de expendio y comercialización de bebidas con contenidos alcohólicos, que es la Ley de licores como la conocemos, para las personas patentadas que permitan consumo en la vía pública y para los personas o transeúntes y demás; las personas físicas que consumen licor en vía pública.

Eso está prohibido por la ley y se establece una multa que es en favor de los municipios. Nosotros no teníamos reglamentada la multa, no habíamos tenido la necesidad de hacerlo.

En un año el 31 de diciembre, por ejemplo, se han presentado situaciones no precisamente en el Distrito Central, pero en otros distritos donde se realiza decomiso, pero el decomiso tal vez no lleva el mejor procedimiento, las actas que llegan acá no son las mejores, entonces se decide hacer la reglamentación. Lo que se hace es que se reglamenta o se establece cómo se va a establecer la multa.

La multa es en caso de que se compruebe que una persona estaba tomando licor en la vía pública, se hace el decomiso del envase siempre y cuando sea envase de licor, se bota el contenido, se levanta un acta y eso pasa a la Municipalidad.

Coordinadora Julia Víquez: ¿En este caso es al patentado?

Licda. Aurora Fallas: Hay dos. Al patentado, es decir, por ejemplo, al comercio que

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

permite que en la acera frente a su comercio se consuma licor en la calle, por ejemplo, el súper, el minisúper, el restaurante que la gente sale con la cerveza en la mano y se la va tomando, por ejemplo, al comercio, pero la mayoría de las multas son a las personas que están consumiendo licor en vía pública.

La multa es al comercio que permita que las personas compren las bebidas con contenido alcohólico en su comercio y salgan al frente, a la acera o a la calle a consumirlo o estando directamente frente al local. Entonces ahí puede haber una multa al comercio, pero en la mayoría de los casos va a ser a la persona física que está consumiendo la bebida con contenido alcohólico.

Ahora, tiene que consumirlo, no es que lo transporte, no es que lo tenga, es que lo consuma, el acto es que lo esté consumiendo.

La sanción como les digo es medio salario base. Actualmente el salario base son 462.200, entonces son 231.100 colones la multa.

Cómo les decía, el procedimiento primero se identifica la persona, se le pide su documento de identidad, se hace una constatación de que si está consumiendo licor, que existe un envase de licor o huele a licor, entonces se hace la constatación, se hace el acta, se hace el decomiso.

Coordinadora Julia Víquez: Aurora, me quedó una duda con respecto a la parte cuando se multa a la persona física, en este caso a la persona por ingerir licor. ¿Es solamente en los centros o cómo se va a trabajar?

Licda. Aurora Fallas: Lugares públicos.

Coordinadora Julia Víquez: ¿Cómo plazas o canchas de fútbol?

Licda. Aurora Fallas: Vía pública, parques, todo lo que sea de acceso público.

Coordinadora Julia Víquez: ¿Cualquier calle del cantón que esté dentro de la jurisdicción de aquí?

Licda. Aurora Fallas: Cualquier plaza y cualquier lugar mientras sea una vía pública, siempre que sea pública puede haber esa sanción. Usualmente las sanciones y las actas y las multas al menos que seamos nosotros los que vayamos, también lo puede hacer Fuerza Pública, también está autorizado para hacerlo.

Coordinadora Julia Víquez: Sea cantonal o no ¿en este caso cualquiera de las vías?

Licda. Aurora Fallas: Correcto. Puede ser cualquier cuerpo policial menos tránsito claramente y la autoridad municipal; que en este caso nosotros tenemos inspectores



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0156



al respecto y están las personas de patentes y demás.

Coordinadora Julia Víquez: La multa a lo que veo queda como en 231.000 colones, medio salario base.

Licda. Aurora Fallas: Sí, medio salario base. Si el otro año sube el salario base cambia la multa y el destino de la multa es para las arcas de la Municipalidad.

Coordinadora Julia Víquez: Muy importante. Claro.

Licda. Aurora Fallas: Igual sigue todo un proceso. Se le notifica a la persona, si la persona no está de acuerdo puede presentar un recurso y se tiene que resolver el recurso y si la multa queda en firme es cuando se hace el cobro. Si la persona no pagó, genera intereses y puede generar cobro judicial y demás, como cualquier otra multa. Pero sí muy importante, tiene recurso, o sea, no es automática, no es que porque a usted lo agarraron entonces ya le van a poner la multa y no sé, usted se puede defender, puede ser que el acta venga mal, pueden pasar otras cosas, digamos, pero si pasa y ya en firme si se cobra.

Regidor Edgar Arce: ¿Cuál es el ente que se encarga de hacer el cobro de esa multa?

Licda. Aurora Fallas: Nosotros.

Regidor Edgar Arce: La Municipalidad.

Licda. Aurora Fallas: Sí, porque la multa es para la Municipalidad directamente. Entonces entra a las arcas del estado y somos nosotros los que hacemos el cobro de la multa y somos nosotros los que hacemos la fijación de la multa a través de patentes y la dirección financiera, porque la ley da competencia, pero lo enmarca dentro de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que es lo que conocemos como patente de licores, por eso viene directamente relacionado con patentes y la administración tributaria.

Regidor Edgar Arce: De acuerdo, está bien.

Licda. Aurora Fallas: ¿Dudas o consultas con este?

Regidor Edgar Arce: A mí me ha quedado claro.

Coordinadora Julia Víquez: Si, con toda la explicación. Muchas gracias, Aurora.

Licda. Aurora Fallas: Con mucho gusto.

Regidor Edgar Arce: Sería importante hacer una divulgación de todo este procedimiento.

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

Licda. Aurora Fallas: Claro que sí.

ARTÍCULO IV. —

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL CONSTRUCTIVO DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. —

Licda. Aurora Fallas: El último es el de obra civil.

Este es muchísimo más largo y lo que viene a regular son las licencias constructivas en su generalidad, es decir, las licencias de construcción para obra menor, para mayor, los movimientos de tierra, construcción básicamente, así como la demolición cuando las personas no lo hagan acorde, ya sea que la Municipalidad deba demoler porque las personas no demolieron una construcción que estaba en área pública o que tenía algún tipo de incumplimiento.

Hay documentos que se presentan como el uso de suelo, la licencia para obra mayor u obra menor.

La demolición, si la persona no realiza la demolición, nosotros podemos cobrarle la demolición ya sea en el ejercicio de un procedimiento administrativo.

Parte de la información también, por ejemplo, establece los requisitos para presentar los documentos. Hay requisitos que da la Municipalidad como uso de suelo y demás y nos corresponde a nosotros de obra mayor u obra menor.

Habla sobre las licencias y el canon que se cobra que es el 1% del valor de la obra, permisos, los usos de suelo, los movimientos de tierra, la remoción de capa vegetal y suelos; es decir, cuando hacemos algún tipo de movimiento en el terreno, algún trabajo y la demolición; pero la demolición civil, es decir, yo quiero demoler la casa, yo quiero demoler una construcción porque voy a construir otra cosa, porque voy a hacer cambios y modificaciones y también está la demolición por sanción; que es cuando la edificación no se ajusta a la norma y por lo tanto debe realizarse la demolición de esa.

Entonces tenemos dos tipos de demolición, la que yo voluntariamente hago y las que tiene que realizar la persona y si no la realiza la Municipalidad.

O sea, la demolición tiene dos partes. Una demolición que es propia de las personas y es cuando yo decido demoler y la otra es porque es una sanción, porque no se ajusta a lo establecido en el ordenamiento jurídico, entonces se debe aplicar la sanción. Esta segunda en un primer momento la realiza la persona y si no la realiza



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0157



1 el propietario registral la tiene que realizar la Municipalidad con el traslado del costo
2 a la persona.

3 Regidor Edgar Arce: Una consulta, Aurora. He visto últimamente en San José, por
4 ejemplo, que hacen demoliciones de búnker. Yo me imagino que esos búnker deben
5 de ser propiedad no de la Municipalidad, sino de un contribuyente, digamos así.

6 Licda. Aurora Fallas: Pero esas demoliciones son de otro tipo, porque esos
7 usualmente son por delitos o por Ministerio de Salud quien la va a hacer, eso es
8 diferente.

9 Esta es por infracciones a la Ley de construcciones o de caminos públicos y
10 construyen en vía pública.

11 Coordinadora Julia Víquez: Eso le iba a preguntar, hay gente que se pasa o hace la
12 tapia en la pura vía pública. En ese caso están obstaculizando y cogiendo terreno.

13 Licda. Aurora Fallas: Eso se hace en atención a lo que establece la ley de
14 construcciones, porque la Ley de construcciones no lo permite, no se puede hacer
15 la construcción en vía pública.

16 Coordinadora Julia Víquez: Cumplir con los derechos de Ley que marca la calle, en
17 ese caso la vía pública.

18 Licda. Aurora Fallas: Correcto, eso es por la Ley de caminos.

19 Coordinadora Julia Víquez: Eso se da mucho.

20 Regidor Edgar Arce: Está bien, está claro.

21 Licda. Aurora Fallas: Esas serían las tres normas que, si ustedes lo tienen a bien
22 aprobar el día de hoy o dictaminar como favorables, para que sea el Concejo
23 Municipal el encargado de su promulgación.

24 Regidor Edgar Arce: De acuerdo.

25 Secretaria Concejo: Igualmente, como acotación al tema, los tres reglamentos
26 fueron sometidos a consulta pública no vinculante en el Diario Oficial La Gaceta.

27 Lo que fue la reforma al Reglamento de residuos fue publicada en La Gaceta N°
28 165 del 4 de septiembre del 2025, La propuesta del Reglamento para Control
29 Constructivo de Obras Civiles de la Municipalidad de Río Cuarto fue publicada en la
30 N° 172 del 16 de septiembre del 2025 y el Reglamento sobre Consumo de Bebidas
Alcohólicas en Vía Pública y Sitios Públicos del Cantón de Río Cuarto; en el alcance
N° 118 del 17 de septiembre del 2025.

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

Entonces pasaron los diez días hábiles. No se recibió nada dentro de los diez días hábiles, solo el Reglamento para el Control Constructivo de Obras Civiles de la Municipalidad de Río Cuarto recibió una; pero fue extemporánea del CFIA, misma que fue recibida por el Concejo en pleno y se les indicó a ellos mismos que estaba extemporánea y por lo mismo no iba a ser valorada.

Coordinadora Julia Víquez: Aurora, antes de examinar y someter a votación, me queda una duda con respecto a las bebidas alcohólicas. ¿Se puede hacer en este momento?

Licda. Aurora Fallas: ¿Cuál es su duda?

Coordinadora Julia Víquez: Gracias ¿Qué pasa si la persona está en un vehículo y se pone a tomar dentro del vehículo o va transitando y los acompañantes van injiriendo también bebidas alcohólicas en vías cantonales, llamémoslo así en ese caso?

Licda. Aurora Fallas: Eso es una sanción de la Ley de Tránsito. Eso son infracciones a la Ley de tránsito que no tiene que ver con la del consumo en vía pública, o sea, están dentro del vehículo. Si la persona es el conductor, pues va a tener una sanción, digamos una multa de tránsito por una infracción y si son los acompañantes, ahí no; pero si es el conductor si va a tener una sanción, pero por ley de tránsito.

Esta es únicamente para consumo de bebidas alcohólicas de personas que anden a pie; por decirlo así.

Regidor Edgar Arce: Correcto, estamos claros.

Coordinadora Julia Víquez: Claro, muchas gracias.

Segundo. Que a la fecha de hoy se cuenta con un texto final de la **“Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto”** una vez revisado dicho cuerpo normativo por esta comisión se obtiene el texto que se detalla a continuación:

Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del Servicio de Manejo de

Residuos Sólidos Ordinarios No Valorizables de la Municipalidad De Río

Cuarto

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, por medio de la inclusión del inciso q). Texto que



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



dirá:

"Artículo 3º- Definiciones. Para los efectos de este reglamento entiéndase por: (...)
q) Unidad Comercial pequeña. Comercio que pague por concepto de tributo por licencia comercial (patente) una suma igual o inferior al trece por ciento (13%) del salario base mensual del oficinista uno del Poder Judicial, determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993; independientemente del régimen tributario al que pertenezca."

Artículo 2. Se reforma integralmente el artículo 24, texto que dirá:

"Artículo 24- Cantidades disímiles de producción de residuos sólidos ordinarios. Para los Comercios que se ajusten a la definición de Unidad Comercial Pequeña dispuesta por el presente reglamento, que presenten una producción mensual - verificable- de desechos que se encuentre entre los 0 y los 50 kg, la tarifa aplicable será equivalente a la establecida para la categoría Residencial. La Municipalidad, mediante resolución administrativa motivada e individualizada, determinará cuando un comercio se ajuste a dicha condición. Cumplimiento que deberá revisarse anualmente en conjunto con el departamento de Patentes o su similar. Se excluye de esta condición a los comercios que se encuentren en categorías superiores a la Comercial 1, así como, los que se encuentren en Categoría Mixta.

En el caso de que existan personas licenciatarias comerciales que se encuentren categorizadas como Comercial 1 y que su generación no supere los 50 kg mensuales, pero que no sean Unidades Comerciales Pequeñas, estas podrán ser consideradas para la aplicación de la equiparación dispuesta en el párrafo anterior. Siempre que se logre determinar, por mediciones representativas de cuatro pesajes consecutivos, que los residuos no valorizables generados no superan los 50 kg. En este caso se seguirá el mismo procedimiento del párrafo anterior.

Cuando las unidades habitacionales o comerciales sobrepasen el volumen de residuos sólidos correspondientes de su categoría y no exista una categoría inmediata siguiente, se cobrarán, además de la tarifa, cargos adicionales equivalentes a su condición por cada exceso. Considerándose como exceso desde un kg más hasta la cantidad equiparable al máximo de kg de cada categoría. El cargo adicional será equivalente a la tarifa base determinada para cada categoría. Podrán cobrarse tantos cargos adicionales como excesos se presenten.

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

Cuando el exceso de producción de desechos sobrepase la tonelada de desechos mensuales, la Municipalidad valorará la posibilidad de continuar prestando el servicio. En el supuesto que la cantidad generada sobrepase la capacidad de la Municipalidad, se excluirá al contribuyente de la prestación de este servicio debido a su alto volumen."

Tercero. Que a la fecha de hoy se cuenta con un texto final del "Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto" una vez analizado y revisada la estructura gramatical de dicho cuerpo normativo por esta comisión, se obtiene como texto del reglamento el que se detalla a continuación:

**PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA Y SITIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE RÍO
CUARTO**

CAPÍTULO I

Objeto y definiciones

Artículo 1- Objeto. Este reglamento tiene como objeto regular el consumo de bebidas alcohólicas en vías y sitios públicos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047.

Artículo 2- Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplicará en el cantón de Río Cuarto, cantón N° 16 de la provincia de Alajuela.

Artículo 3- Definiciones. Para los efectos de este reglamento entiéndase por:

- a) Autoridad competente: persona funcionaria municipal, miembros de la policía municipal, oficiales de la Fuerza Pública e inspectores municipales.
- b) Bebida con contenido alcohólico: cualquier líquido apto para consumo humano que contenga alcohol etílico incluido o no dentro de la Norma de Bebidas Alcohólicas, Nomenclatura y Clasificación.
- c) Infracción flagrante: acto irregular contrario al ordenamiento jurídico que se ejecuta en el mismo momento y que es tan indiscutible que no requiere prueba más que la mera constatación del hecho.
- d) Inspectores: personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto que realizan inspecciones relacionadas a licencias comerciales y expendio de



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0159



bebidas con contenido alcohólico.

- e) Ley: Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047.
- f) Mera constatación: simple verificación objetiva de los hechos, la cual basta para comprobar la comisión de la falta o infracción.
- g) Municipalidad: Municipalidad de Río Cuarto.
- h) Salario base: remuneración salarial base determinada por el 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.
- i) Sitios públicos: lugares de acceso público incluyendo, pero no limitado a: centros deportivos, centros culturales, cualquier calle, avenida, plaza, parque, u otro lugar de uso común y libre acceso y similares.
- j) Vía pública: toda vía por la que haya libre circulación.

Artículo 4- Determinación de Sitios Públicos. Se entenderá prohibida en toda vía pública y sitio público que se ubique en el cantón. Sin embargo, la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra facultada para determinar y publicar la lista de sitios públicos donde se aplique la prohibición. deberá entenderse prohibida en toda vía y sitio público.

CAPÍTULO II

Prohibiciones y restricciones

Artículo 5- Prohibición del Consumo en Vía Pública y Sitios Públicos. Queda prohibido el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

Se entenderá prohibida en toda vía pública y sitio público que se ubique en el cantón. Sin embargo, la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra facultada para determinar y publicar la lista de sitios públicos donde se aplique la prohibición. deberá entenderse prohibida en toda vía y sitio público.

Artículo 6- Responsabilidad de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales que vendan bebidas con contenido alcohólico no podrán permitir su consumo en las áreas que sean consideradas vía pública o sitios públicos, zonas aledañas al local comercial o zonas comunes en Centros comerciales. Dado que las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se otorgarán únicamente para que las actividades

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

se desarrollen dentro del establecimiento.

Cuando se comprobare que se utiliza los alrededores del local comercial, en sitios públicos, o bien la vía pública para consumir bebidas de contenido alcohólico, o en el caso de centros comerciales se realice el uso en zonas comunes sin autorización municipal para dicho consumo, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes determinadas en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Río Cuarto, Ley N° 9932, y su reglamento.

CAPÍTULO III

Procedimiento sancionador

Artículo 7- Naturaleza de la infracción. El consumo de bebidas con contenido alcohólico en sitios públicos y en vía pública es una infracción a la legislación nacional establecida por la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047, se clasifica como de mera constatación. Infracción que por su naturaleza puede ser observada directamente por una persona funcionaria municipal, la policía municipal, oficiales de la fuerza pública, inspectores municipales o sus similares.

Al constituirse el consumo de bebidas con contenido alcohólico en sitios públicos y en vía pública como una infracción de mera constatación no requiere de la realización de una investigación extensa para confirmar la comisión de la infracción y la determinación de la verdad real de los hechos, ya que la prueba se basa en la observación directa de la comisión de la falta de mera constatación. Se seguirá el procedimiento previsto y normado por el artículo 320 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8- Sanción. Será sancionada con una multa de medio salario base la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos.

Artículo 9- Procedimiento. En el momento que la Fuerza Pública, la Policía Municipal o Inspección Municipal observen una situación de presunta infracción por la cual se encuentre una persona consumiendo bebidas con contenido alcohólico en la vía pública o sitios públicos, se atenderá la situación bajo el siguiente procedimiento:

a) **Identificación.** Las autoridades se apersonarán al lugar con el fin de constatar la



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0160



comisión de la infracción.

- b) Levantamiento del acta o parte de infracción. Al constatarse por parte de las autoridades la comisión de la infracción, se deberá levantar inmediatamente el acta o parte de infracción en el lugar de los hechos. En dicho documento se deberá consignar -como mínimo- lo siguiente: nombre completo de la persona infractora, número de documento de identificación, dirección exacta de residencia, correo electrónico o número de teléfono, descripción detallada de los actos, lugar de los hechos, determinación de la infracción cometida, sanción a imponer, detalle de los objetos que se decomisen, identificación de la autoridad, medios recursivos.
- c) Notificación Inmediata. Inmediatamente después de la elaboración del acta o parte policial correspondiente, se le entregará copia exacta del documento confeccionado. Así como, es deber de la autoridad competente comunicar -en el acto- a la persona la infracción cometida, la sanción a interponerse (multa) y forma de pago. Se le comunicará el plazo de cinco días hábiles para presentar recursos.
- d) Traslado de acta o parte de infracción. La autoridad competente deberá remitir a la Municipalidad el original del acta o parte confeccionado. Traslado que deberá efectuarse a más tardar el día hábil siguiente a la comisión de la infracción. Documentación que será de conocimiento del Departamento de Patentes.
- e) Firmeza de la Multa. Una vez recibida la documentación respectiva, quien ejerza la titularidad del Departamento de Patentes -o su similar- deberá constatar que la documentación fue confeccionada correctamente y que se aplicó el debido proceso. De no presentarse recurso alguno, en tiempo y forma, o de declararse sin lugar el respectivo recurso, se tendrá por firme la interposición de la multa por infracción a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047.
- f) Cobro de la multa. Al momento de que la sanción adquiera firmeza, la persona titular del Departamento de Patentes deberá ingresar al sistema interno la multa correspondiente. Momento a partir del cual se encontrará al cobro la multa interpuesta. La persona infractora cuenta con diez días hábiles para realizar la

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

cancelación de la multa sin que se computen intereses moratorios.

Durante todo el procedimiento, la Asesoría Legal de la Municipalidad se encuentra facultada para asesorar, acompañar y emitir recomendaciones -al Departamento de Patentes, Inspección y demás personas funcionarias municipales que intervengan en dicho proceso- para el correcto trámite de la infracción y la interposición de la sanción correspondiente.

Artículo 10- Recursos. Las personas infractoras podrán presentar los recursos de revocatoria y de apelación que consideren pertinentes contra e interposición de la multa por infracción a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047. Recursos que deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acta o parte confeccionado por la autoridad competente. Estos recursos deberán presentarse de forma escrita y podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad, los cuales suspenderán la ejecución del acto.

Artículo 11- Decomiso. La autoridad competente deberá proceder con el decomiso inmediato a las personas infractoras de las bebidas con contenido alcohólico que estén siendo consumidas -en ese acto- en la vía pública o en sitios públicos dentro del cantón de Río Cuarto. El detalle de lo demasiado deberá incluirse en el acta o parte que se elabore al momento de constatar la infracción, lo cual se deberá realizar en total apego a lo dispuesto por el artículo 9 del presente reglamento.

Lo decomisado se constituirá como prueba de la comisión de la infracción y deberá corresponderse con lo detallado en el acta o parte levantado al efecto.

Artículo 12- Destino del Decomiso. Lo decomisado será remitido a la Municipalidad, en conjunto con el acta o parte elaborado respecto de la infracción constatada. Quien ejerza la titularidad del Departamento de Patentes o su similar procederá con la destrucción de las bebidas con contenido alcohólico decomisadas y sus correspondientes envases. La destrucción de dichos objetos la realizará en compañía de al menos una persona funcionaria municipal, quien fungirá como testigo de la destrucción de los objetos.

Una vez concluida la destrucción de los objetos decomisados, se elaborará un acta de destrucción en la que conste con mínimo la fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha destrucción, el detalle de los objetos destruidos, las calidades

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0161

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



y firmas de los funcionarios presentes.

Los residuos generados de esta destrucción deberán disponerse de forma correcta.

Artículo 13- Medios de pago. La Municipalidad habilitará los medios de pago que considere pertinentes para la cancelación de la multa derivada del consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos del cantón de Río Cuarto. Siendo el medio principal el pago en las instalaciones de la Municipalidad.

Artículo 14- Destino de las Multas. Lo recaudado por concepto de multas derivadas de las infracciones a lo dispuesto por Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047, y el presente reglamento ingresará a las arcas municipales. La Municipalidad de Río Cuarto dispondrá de estos recursos en satisfacción del interés público y los fines locales.

Cuarto. Que a la fecha de hoy se cuenta con un texto final del “Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto” una vez analizado y revisada la estructura gramatical de dicho cuerpo normativo por esta comisión, se obtiene como texto del reglamento el que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL CONSTRUCTIVO DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1°. - Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto definir el procedimiento y dotar a la Municipalidad de Río Cuarto de las herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón; creando medios de fiscalización y sancionatorios para velar el cumplimiento y la armonía entre seguridad, salubridad, comodidad, belleza y armonía con el medio ambiente, tanto en las vías públicas como edificios y construcciones, en los terrenos o propiedades correspondientes a su jurisdicción. Sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros entes u órganos públicos, así como ejercer el control de en dichas obras y realizar la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de ordenamiento territorial aplicable.

Artículo 2°. - Alcance. Las disposiciones del presente reglamento serán de

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

aplicación obligatoria para todas las obras civiles en el territorio del cantón de Río Cuarto, cuya ejecución estará a cargo primordialmente de Control Urbano o su similar.

Artículo 3°. - Derechos de los administrados. Las licencias de construcción que la Municipalidad otorgue, para efectos de este Reglamento, se extenderán con respeto de los derechos de los particulares y de terceros y de los derechos conferidos por leyes específicas.

Artículo 4°. - Definiciones. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a) **Anteproyecto:** Etapa previa de análisis del programa de necesidades de una obra y la interpretación e incorporación de los estudios básicos a un planteamiento o esquema preliminar para discusión.
- b) **Aprobación:** Resolución escrita y conforme que dispone la Municipalidad para autorizar las solicitudes realizadas por el propietario de un inmueble.
- c) **Administrado:** Persona física o jurídica sometida a la administración y competencia de la Municipalidad de Río Cuarto.
- d) **Ampliación:** Aumento del área o de las dimensiones de una construcción existente.
- e) **Alcaldía:** La Alcaldía Municipal del cantón de Río Cuarto.
- f) **Acta:** Documento escrito en cual se plasman hechos relevantes y observaciones derivadas de las actuaciones municipales.
- g) **Acta de información de obra concluida:** documento mediante el cual se deja constancia de la existencia de una obra civil que se encuentra terminada.
- h) **Acta de inspección:** Documento escrito en el cual se deja constancia de los aspectos de mayor relevancia constatados en el sitio donde se ejecuta una obra civil que aún no ha sido concluida.
- i) **Área de construcción:** Suma total de las áreas de los diversos pisos que constituyen una edificación, excluyendo las azoteas, los balcones abiertos y los pórticos.
- j) **Concejo Municipal:** El Concejo Municipal del cantón de Río Cuarto.
- k) **Construcción:** es toda estructura que se fije o se incorpore a un terreno; incluye cualquier obra de edificación, reconstrucción, alteración. Así como, cualquier levantamiento de una obra material mediante la ordenación, acoplamiento o



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0162



- 1 y juntura de diversos elementos.
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6 l) **Clausura:** Orden emanada por la Municipalidad, que tiene por objeto detener la
- 7 construcción en curso de una obra civil.
- 8 m) **Control constructivo:** actividad desplegada por la Municipalidad para verificar
- 9 que las obras civiles construidas dentro de su territorio cuenten con la respectiva
- 10 licencia y se ejecuten de acuerdo a los términos de dicha licencia. Procurando
- 11 que todas las obras civiles cuenten con dicha licencia.
- 12 n) **Demolición:** acto material de derribo de una construcción ejecutada en el
- 13 territorio del cantón de Río Cuarto, en contravención de las disposiciones del
- 14 ordenamiento jurídico aplicable.
- 15 o) **Impuesto:** tributo que grava a favor de la Municipalidad, hasta por el 1% sobre
- 16 su valor, las obras civiles que se realizan dentro de la jurisdicción territorial del
- 17 cantón de Río Cuarto.
- 18 p) **Municipalidad:** Municipalidad de Río Cuarto.
- 19 q) **Multa:** sanción económica que se impone al propietario registral de un inmueble
- 20 en virtud de una obra civil que ha sido realizada en contravención a las
- 21 disposiciones de la Ley de Construcciones, el presente reglamento y/o del
- 22 ordenamiento jurídico aplicable.
- 23 r) **Obra civil:** Proyectos que implican la construcción, modificación, demolición y/o
- 24 reparación de infraestructuras.
- 25 s) **Obras mayores:** Son las construcciones nuevas, reparaciones,
- 26 remodelaciones, ampliaciones y otras construcciones de carácter mayor, que
- 27 excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto
- 28 en el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993; cuya área supere los
- 29 30 metros cuadrados o aquellas que aun siendo iguales o menores a los 30
- 30 metros cuadrados corresponden a soluciones estructurales y arquitectónicas
- que demanden estudios técnicos.
- t) **Obras menores:** Son las construcciones nuevas, reparaciones,
- remodelaciones, ampliaciones y otras construcciones de carácter menor, que no
- excedan los 30 metros cuadrados, ni el equivalente a diez salarios bases,
- calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de
- mayo de 1993, ni afecten los sistemas estructurales, eléctrico o mecánico de

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

una edificación Se excluyen aquellas con soluciones estructurales y arquitectónicas que demanden estudios técnicos y que se consideren obra mayor.

u) **Permiso de construcción:** Autorización o licencia otorgada por la Municipalidad para la construcción de una obra civil, en cualquier lugar del cantón, ya sea de carácter permanente o provisional.

v) **Plan Regulador:** Instrumento de planificación local que define —en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento— la política de desarrollo, zonificación y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

w) **Plano catastrado:** Es el plano de agrimensura que ha sido inscrito en el catastro nacional.

x) **Visado Municipal:** Trámite a través del cual la Municipalidad otorga el visto bueno a planos catastrados, lo cual es indispensable cuando se desean realizar fraccionamientos, reuniones o segregaciones de terrenos, así como para efectos registrales.

Capítulo II

Permisos De Construcción

Artículo 5°. - Obligatoriedad. Toda obra civil que se ejecute en el cantón de Río Cuarto, sea de carácter permanente o provisional, debe obtener de previo el permiso municipal correspondiente.

Artículo 6°. - Potestad municipal. La Municipalidad tiene la potestad de modificar, aprobar, rechazar y fiscalizar las solicitudes que realicen los administrados.

La Municipalidad queda facultada para modificar el valor de la construcción en el caso que se determine que el valor de lo construido es mayor que el detallado en la solicitud de trámite, toda modificación de valor deberá ser notificada al administrado, el cual podrá en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de impugnar el nuevo valor.

Artículo 7°. - Mecanismos de control. El control constructivo de las obras civiles ejecutadas en el cantón será ejercido por la municipalidad por medio de los

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0163

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



siguientes mecanismos:

- a) El otorgamiento de permisos de construcción.
- b) La inspección del proceso constructivo de obras civiles.
- c) La aplicación de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de control urbano establecidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 8°.- Obligación de mantener el permiso de construcción en el sitio de la construcción. Será obligación del administrado, mantener en el sitio de la construcción, tanto el permiso de construcción municipal otorgado, como los planos constructivos aprobados.

Artículo 9°.- Otorgamiento de permisos de construcción. Los requisitos y procedimientos para el trámite de permiso de construcción dependerán del tipo de obra a realizar y de la categorización en obra mayor u obra menor, según lo dispuesto en la Ley de Construcciones y de las disposiciones del presente reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 10.- Cumplimiento normativo. Las obras civiles deberán respetar en todo momento la normativa relativa a la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental, y el desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo.

Artículo 11.- Obra Menor. Se consideran obras menores aquellas que impliquen la reparación de un elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad como cerramiento siempre y cuando no se le altere el área, ni incluya modificaciones o ampliaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico de una infraestructura u edificio o que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

Las obras nuevas de naturaleza menor que no incluyan modificaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico. Las obras menores comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Artículo 12.- Obras menores generales. Se consideran obras menores en inmuebles las siguientes:

- a) Reposición o instalación de canoas y bajantes, a excepción de vivienda

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

unifamiliar que queda exonerada.

- b) Instalación o reposición de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales. Se exonera la vivienda unifamiliar.
- c) Instalación y acabados de pisos, excepto vivienda en zona de alta y media densidad.
- d) Instalación de puertas, ventanería y cielo raso, excepto en zona vivienda de alta y media densidad.
- e) Remodelación de módulos o cubículos de oficinas y baños (particiones).
- f) Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios. Se exonera vivienda.
- g) Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones internas. Se exonera vivienda.
- h) Tapias no mayores a 10 m lineales, bajo inspección previa.
- i) Muros no mayores a un metro de alto y diez metros lineales bajo inspección previa, en los casos que sea necesario nivelar la calzada de aceras o retener material por talud.
- j) Cambio de láminas de techo. Se exonera vivienda unifamiliar.
- k) Cualquier otra obra que así determine el ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- Requisitos obra menor. Los requisitos a presentar para el trámite del permiso de construcción de una obra menor son los siguientes:

- a) El bien inmueble donde se realizará la obra menor debe estar debidamente declarado ante la Municipalidad.
- b) La persona propietaria registral debe encontrarse al día con los tributos municipales.
- c) La persona propietaria registral debe encontrarse estar al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.)
- d) Carta de Disponibilidad de Agua emitida por el Acueducto correspondiente indicando el tipo de proyecto a construir. Para el caso de proyectos en condominio se deberá presentar copia del convenio vigente. En caso de contar con un servicio ya instalado esta disponibilidad se podrá sustituir por copia de un recibo de pago de dicho servicio.
- e) Plano de catastrado con el respectivo visado municipal.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0164

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



- f) Certificado de Uso del Suelo emitido por la Municipalidad.
- g) Si la propiedad se encuentra frente a ruta nacional dicho plano debe presentar los sellos de alineamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (M.O.P.T.) y el oficio emitido por dicha autoridad.
- h) Si la propiedad colinda con un río, quebrada o fuente de flujo permanente, el plano debe presentar los sellos de alineamiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (I.N.V.U.) vigentes.
- i) Nota debidamente firmada por la persona propietaria registral del bien inmueble, en la cual se detalle: los trabajos a realizar, materiales a utilizar y el nivel de intervención.
- j) Factura proforma de materiales, mano de obra y cualquier otro costo relacionado.
- k) Presupuesto de los trabajos por realizar.

Artículo 14.- Clausura de obra menor. Serán motivos de clausura de la obra menor, los siguientes:

- a) Cuando se construya una obra diferente con la que se solicita el permiso respectivo, generando el mismo una obra que sea mayor a la autorizada, la cual se determinará con base en la complejidad, nivel y categoría de la obra.
- b) Cuando el avalúo del permiso solicitado ascienda a un monto mayor al que se autoriza como obra menor.
- c) Cuando se determine que lo construido pone en peligro la seguridad de terceros.
- d) Cuando se incumpla en cualquier forma lo estipulado en las Leyes y Reglamentos a fines que así lo indiquen.

Artículo 15.- Requisitos para Obra Mayor. Los requisitos para el permiso de construcción de una obra mayor, debe presentar los siguientes:

- a) Realizar el trámite correspondiente ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en su plataforma APC (Administración de Proyectos de Construcción).
- b) El bien inmueble donde se realizará la obra menor debe estar debidamente declarado ante la Municipalidad.
- c) La persona propietaria registral debe encontrarse al día con los tributos municipales.

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

- d) La persona propietaria registral debe encontrarse estar al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.)
- e) Plano de catastrado con el respectivo visado municipal.
- f) Certificado de Uso del Suelo emitido por la Municipalidad.
- g) Si la propiedad se encuentra frente a ruta nacional dicho plano debe presentar los sellos de alineamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (M.O.P.T.) y el oficio emitido por dicha autoridad.
- h) Si la propiedad colinda con un río, quebrada o fuente de flujo permanente, el plano debe presentar los sellos de alineamiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (I.N.V.U.) vigentes.
- i) Factibilidad de servicios eléctricos, cedido por COOPELESCA.
- j) Carta de Disponibilidad de Agua emitida por el Acueducto correspondiente indicando el tipo de proyecto a construir. Para el caso de proyectos en condominio se deberá presentar copia del convenio vigente.
- k) Si la construcción es de interés social, presentar la declaratoria respectiva.
- l) La construcción debe incluir trampas de grasa para el tratamiento de aguas grises y su vertido en la red pluvial. Esto se sustenta en el Decreto Ejecutivo 33601, en sus artículos 2 y 3.
- m) Proyectos cuya área sea igual o superior a 500 metros cuadrados o proyectos cuyo movimiento de tierra sea igual o superior a 200 metros cúbicos debe contar con la viabilidad ambiental emitida por SETENA.
- n) Se debe incluir el detalle de accesos a la propiedad, aceras en caso de encontrarte el predio frente a vía nacional o cantonal.

Artículo 16.- Autorización a terceros. Para realizar trámites y presentar documentos, en caso de que el propietario no pueda realizarlos ante esta Municipalidad, el solicitante debe aportar autorización del propietario autenticada por un abogado(a) y copia de la cédula de identidad de ambos. En caso de persona jurídica, certificación de personería extendida por un notario público o por el Registro Nacional, y copia de la cédula de identidad del representante legal y del solicitante. Todo lo anterior a excepción del trámite del certificado de uso de suelo.

Artículo 17.- Impuesto municipal. La Municipalidad cobrará un impuesto de construcción de hasta un 1% el cual será el que determine la administración con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0165



base a lo que establezca la ley. El valor de las construcciones será el que determine la Administración.

La fijación de un porcentaje menor al 1% deberá realizarse mediante acto motivado emitido por el Concejo Municipal. Se considerarán como factores preponderantes para la fijación de un canon inferior al 1% el interés público, el desarrollo comunal, interés cantonal.

Artículo 18.- Vigencia del permiso de construcción. El permiso de construcción otorgado por la Municipalidad tendrá una vigencia de un año a partir del pago del tributo correspondiente. Dicho plazo podrá extenderse en función de la justificación del interesado para su respectiva valoración y resolución. Cuando la obra no se inicie en ese plazo, se debe tramitar de nuevo el permiso con todos los requisitos que señala este Reglamento.

Artículo 19.- Prórroga de vigencia. Dicha prórroga se otorgará a solicitud del interesado, la cual debe presentarse un mes antes de la fecha de vencimiento de la licencia de construcción y se concederá previa inspección municipal. Si una vez vencido el plazo de vigencia de la prórroga, no ha sido concluida la construcción, el administrado debe solicitar una nueva licencia de construcción de conformidad con las normas, plazos y condiciones establecidos en este Reglamento. Si se vence el plazo de la prórroga sin que el interesado inicie la obra, este deberá solicitar nuevamente el permiso.

Artículo 20.- Caso Fortuito. En casos fortuitos, en que las condiciones naturales del área a desarrollar y de influencia varíen por causas ajenas al interesado, éste deberá tramitar nuevamente el permiso de conformidad con los requisitos y las disposiciones vigentes.

Artículo 21.- Plazo de resolución. Para la aprobación de obras y proyectos que reúnan todos los requisitos y condiciones, Control Urbano o su similar contará con treinta (30) días naturales para resolver. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Capítulo III

Usos De Suelo

Artículo 22.- Obligatoriedad del Uso de Suelo. Los Usos de Suelo son un

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

requisito indispensable para la tramitación y obtención de licencias comerciales, licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico o de permisos de construcción. Certificado que podrá tramitarse tanto física como digitalmente.

Artículo 23.-Propósito del Uso de Suelo. Regular el crecimiento urbano del cantón de Río Cuarto, para asegurar que el suelo sea empleado según su potencialidad, características físico-naturales, factores de ocupación y de utilización, así como distribuir en forma racional la población en la jurisdicción territorial, para poder dotarla de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento.

Proponer un crecimiento racional del suelo urbano por etapas progresivas, según las tendencias previstas de crecimiento poblacional, de reservas habitacionales y otras demandas de suelo urbano, en función de las necesidades presentes y futuras a corto mediano y largo plazo.

Artículo 24.-Tipos de uso de suelo. Con el objetivo de regular las diferentes actividades que se desarrollan en el Cantón de Río Cuarto y contribuir a la consolidación de ciertos usos y actividades, además de protegerlas de otros usos molestos e incompatibles, se definen los siguientes tipos de usos del suelo:

- a) Usos conformes. Son todas aquellas actividades y obras de edificación acordes sin ninguna condición o restricción con los requisitos y lineamientos de la normativa vigente aplicable en una determinada zona.
- b) Usos no conformes. Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no son permitidas en determinadas zonas, por no cumplir con los requisitos y lineamientos de la normativa vigente aplicable.
- c) Uso Condicional. Son todas aquellas actividades y obras de edificación que pueden darse en una zona, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas por la Municipalidad, para que las molestias que puedan generar dichas actividades queden confinadas en los propios límites de la propiedad y se limiten a un horario determinado. Dependiendo de la naturaleza de la actividad, se deberán adoptar las medidas correctoras definidas por la propia Municipalidad, y en coordinación con el Ministerio de Salud. Dentro de este tipo de uso, quedarían englobados los usos complementarios, es decir, todas aquellas actividades y obras de edificación para comercio y servicios que pueden darse en zona residencial y que atienden a las necesidades cotidianas de la



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

0166



población.

Artículo 25.- Requisitos para el Uso de Suelo. Para la solicitud del Certificado de Uso del Suelo debe presentarse con los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona interesada.
- b) Una fotocopia del plano catastrado de la propiedad nítida y legible.
- c) El bien inmueble debe estar debidamente declarado ante la Municipalidad.
- d) La persona propietaria registral debe encontrarse al día con los tributos municipales.

Artículo 26.- Alcance del Uso de Suelo. El Certificado de Uso del Suelo únicamente acredita la conformidad o no de uso con los requisitos establecidos. En ningún caso, podrá interpretarse como un permiso para ejecutar la actividad o la obra que se pretende realizar, es de carácter informativo, por lo que no constituye una licencia ni genera derecho a desarrollar una actividad u obra, ni implica la obligatoriedad a ninguna institución de aprobar la presente actividad. Además, este certificado tiene un carácter permanente hasta tanto no cambien las condiciones técnicas o legales en que fueron otorgados.

Capítulo IV

Movimientos de Tierra, Remoción de Capa Vegetal y Suelos

Artículo 27.- Requisitos para excavación y relleno. Para movimientos de tierra que impliquen la excavación y relleno se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar el trámite correspondiente ante el CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) en su plataforma APC (Administración de Proyectos de Construcción).
- b) Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de cédula jurídica y certificación de la personería de la sociedad propietaria del inmueble, con no más de un mes de extendida. Además, copia de la cédula de identidad del representante legal.
- c) Copia sencilla del plano catastrado de la propiedad sin reducir, nítidas y legibles (sin reducciones o particiones). Además, deben contar con el visado municipal

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

en los términos que establece la Ley de Planificación Urbana y el presente Reglamento.

- d) Informe de la finca o propiedad emitido por el Registro Nacional o certificación vigente emitida por un Notario Público.
- e) Estudio de geotecnia y de estabilidad de taludes, con su plan de medidas de mitigación, prevención y diseño de obras de mitigación, firmado por el profesional responsable certificado.
- f) Póliza de riesgos profesionales.

Artículo 28.- Requisitos para Limpieza de terreno, remoción de capa vegetal y suelo orgánico. Para la realización de movimientos de tierra que impliquen la limpieza de terreno, remoción de capa vegetal y suelo orgánico se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario debidamente firmado.
- b) Croquis firmado por el profesional responsable, en el que se detallen los trabajos de remoción.
- c) Plan de medidas de mitigación y de prevención firmado por el profesional responsable certificado.
- d) Póliza de riesgos profesionales.

Artículo 29.- Contenido del plan de medidas de mitigación. El Plan de medidas de mitigación debe contener lo siguiente:

- a) Características del material a remover o desplazar
- b) Maquinaria y equipo a utilizar.
- c) Destino del material a trasladar. Todo sitio utilizado para la deposición final de los materiales debe presentar copia del permiso respectivo extendido por MINAE
- d) Descripción de las medidas de mitigación, control de polvo, gases u otros desechos para el transporte o desplazamiento.
- e) Descripción de la ruta a utilizar para el desplazamiento del material.

Artículo 30.- Prohibición de movimiento de tierras. No se podrán ejecutar movimientos de tierra en los siguientes sitios:

- a) Rellenos (sustitución de suelos suaves, nivelación de topografías escarpadas y conformación de terrazas apoyadas en laderas, a excepción cuando medie autorización de la institución competente.)



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0167

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



- b) Zonas de deslizamientos
- c) Zonas de inundaciones
- d) Zonas de protección de cuerpos de agua, Cauces de ríos y quebradas
- e) Servidumbres eléctricas, de telecomunicaciones y de aguas
- f) Servidumbres de las líneas de transmisión de alta tensión
- g) Cualquier otra que así determine el ordenamiento jurídico aplicable.

Capítulo V

Permiso De Demolición

Artículo 31.- Requisitos del permiso de demolición. Para tramitar permisos de demolición, el interesado debe cumplir con lo siguiente:

- a) Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado por el propietario.
- b) Copia de la cédula de identidad del propietario, si el propietario es persona física y copia de cédula jurídica y certificación de la personería de la sociedad propietaria del inmueble, con no más de un mes de extendida. Además, copia de la cédula de identidad del representante legal.
- c) Informe de la finca o propiedad emitido por el Registro Público o certificación vigente emitida por un Notario Público.
- d) Copia del plano catastrado de la propiedad; debe contar el visado municipal en los términos que establece la Ley de Planificación Urbana y el presente Reglamento.
- e) Póliza de riesgos profesionales.
- f) Plan de mitigación y de medidas de prevención firmado por un profesional responsable.

Artículo 32.- Contenido del plan de medidas de mitigación para demoliciones.

El Plan de medidas de mitigación, en caso de demoliciones, debe contener lo siguiente:

- a) Características del material a remover o desplazar
- b) Maquinaria y equipo a utilizar.
- c) Destino del material a trasladar. Todo sitio utilizado para la deposición final de los materiales debe presentar copia del permiso respectivo extendido por MINAE.
- d) Descripción de las medidas de mitigación, control de polvo, gases u otros

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

desechos para el transporte o desplazamiento.

e) Descripción de la ruta a utilizar para el desplazamiento del material.

Capítulo VI

Inspección Del Proceso Constructivo De Obras Civiles

Artículo 33.- Inspección de obras Civiles. La inspección de las obras civiles que se realicen en el territorio del cantón de Rio Cuarto, estarán a cargo de los funcionarios del departamento de Control Urbano, así como aquellos que estén acreditados como inspectores municipales.

Artículo 34.- Actas de inspección. De toda inspección que se realice se levantará un acta, la cual dependerá del estado de la obra civil y su cumplimiento normativo. Dentro de las cuales se encuentran, sin limitarse a, Protocolo de Inspección. Cédula de Notificación de Obras, Notificación de Clausura y Acta de Inspección Ocular.

Dentro del contenido de cada acta se deberá incorporar, como mínimo:

- a) Lugar y fecha en que se realizó la inspección.
- b) Nombre e identificación del funcionario municipal encargado de la inspección.
- c) Indicación clara, precisa, circunstanciada y organizada de los hechos que se logran percibir en el sitio mediante los sentidos y las demás circunstancias que sean necesarias para valorar el grado de avance de la obra y los hechos que se logren determinar en la inspección.
- d) Cantidad, calidad, situación, condición y percepción que tenga de los materiales y estructuras que se estén inspeccionando.
- e) Cualquier anomalía que se detecte en el momento de la inspección como producto de la ejecución de la obra civil de que se trate.
- f) Firma del funcionario que realizó la inspección; y si los hubiere, e indicación clara del nombre, cédula, dirección y números de teléfono de los testigos de la diligencia quienes deberán firmar el acta correspondiente.
- g) Firma de recibido.

Artículo 35.- Otros medios de verificación. Cuando no se logre ingresar a la propiedad para conocer de la obra civil se podrá recurrir a otros medios de inspección, pudiendo incluso realizarse a distancia, con herramientas tecnológicas (drones, fotografías aéreas satelitales, etc.), fotografías anteriores de la zona o solicitando colaboración de los vecinos.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0168

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



Artículo 36.-Notificación. El acta de inspección se notificará al administrado mediante copia que se le entregará en el sitio donde estuviere presente o bien a la persona responsable de la obra. En su defecto, se le remitirá al lugar señalado para atender notificaciones o en la dirección del domicilio que conste en el expediente. Si el administrado o la persona encargada de recibir el acta no quisiera firmar la respectiva razón de notificación, así se hará constar al pie del acta respectiva con la indicación de que no la quiso recibir o no la quiso firmar según corresponda.

Capítulo VII

Régimen sancionatorio

Artículo 37.- Potestad sancionatoria. Toda infracción a la Ley de Construcciones y al presente Reglamento que, se cometa por parte del profesional responsable de un proyecto, del propietario del inmueble, del contratista de sus representantes legales, o por cualquier administrado en general, será sancionado conforme lo estipulan las leyes vigentes y en el presente reglamento.

Cuando la Municipalidad constate la existencia de una obra que fue o está siendo ejecutada sin la respectiva licencia municipal o en contravención de esta y en general ante cualquiera de las infracciones previstas en este Reglamento o en la Ley de Construcciones, podrá sancionar al infractor con la imposición de una multa, clausura de la obra, desalojo y/o con la demolición de la obra, de acuerdo con las disposiciones de este capítulo.

Artículo 38.- Multas. Los montos de las multas, de las sanciones en materia constructiva, deberán ser fijados reglamentariamente y se calcularán tomando como base la tarifa que se pagó por la licencia constructiva a la municipalidad.

Por concepto de multa, el infractor deberá cancelar la suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la civil que se encuentra en proceso. El valor de la obra se determinará según la tasación determinada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A) o la autoridad competente en cada caso.

Artículo 39.- Establecimiento, comunicación y cobro de la multa. La multa la impondrá Control Urbano o su similar una vez firmes las actas de inspección y de clausura correspondientes, con base en la información corroborada y contenida en las actas respectivas.

La Multa será comunicada a la persona infractora por los mecanismos establecidos

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

en este reglamento y en la normativa legal aplicable. Una vez firme la multa, la persona infractora deberá cancelar, a la mayor brevedad posible, la sanción interpuesta. De lo contrario se encontrará en mora con la Municipalidad, quién se encuentra facultada para realizar todos los procesos de cobro pertinentes para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 40.- Clausura. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones y del presente reglamento, en los casos en los que mediante la inspección de obras civiles, se detecte cualquier anomalía en la ejecución de la construcción; tales como ausencia de permiso, falta de ubicación de la licencia o de los planos constructivos en el sitio de la construcción, ocupación indebida de la vía pública, uso indebido de los servicios públicos, ejecución de obras sin las correspondientes medidas de seguridad, incumplimiento de alguna modificación, suspensión u orden girada por la Municipalidad; o alteración de la obra autorizada, etc., los inspectores se encontrarán facultados para proceder de inmediato con la clausura de la obra.

El acta de clausura, cuando tal medida proceda, será notificada junto con el acta de inspección y en ella se indicará el motivo de la clausura y se prevendrá al infractor sobre las eventuales sanciones adicionales que puedan corresponderle de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 41.- Otros casos en que procede la clausura. Procederá la clausura también, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se localice en el sitio de la obra, la muestra visible del permiso otorgado por la Municipalidad y los planos constructivos correspondientes.
- b) Cuando se constate que la obra se realiza al amparo de una licencia vencida.
- c) Cuando la obra haya modificado en parte o radicalmente el proyecto aprobado por la Municipalidad.
- d) Cuando se evidencie que se esté realizando una obra que ponga en peligro la vida de las personas o la integridad de las cosas, sin las correspondientes medidas de seguridad.
- e) En las situaciones previstas en la Ley de Construcciones.

Artículo 42.- Ejecución de la clausura. Para los efectos que conciernen a la ejecución de la clausura, se marcará con sellos o cinta la obra respectiva. Las



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0169

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



autoridades municipales podrán solicitar la colaboración de las autoridades policiales, con el fin de facilitar el proceso de clausura de la obra civil.

Artículo 43.- Ruptura o violación de sellos. Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio público y oficial, los cuales se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código Penal.

Capítulo VIII

Sanción de demolición

Artículo 44.- Sanción de demolición. Sin perjuicio de la multa que se imponga, la Municipalidad ordenará la demolición, cuando se trate de obras que invadan la vía pública, irrespeten los alineamientos, o sean peligrosas. Así como, cuando las obras civiles hayan sido construidas sin licencia municipal, o con alteración del proyecto original autorizado por la Municipalidad.

Las demoliciones por incumplimiento de la normativa aplicable a construcciones y obras civiles correrán por cuenta y a cargo del propietario registral del inmueble. De no cumplirse con la orden de demolición, podrá la Municipalidad efectuar la demolición ordenada, cuyo costo será cubierto por el infractor.

Artículo 45.- Procedimiento para demolición de la obra. Cuando se detecte la existencia de una obra terminada o en proceso constructivo sin que se haya otorgado el respectivo permiso de construcción, cuando las obras civiles se ejecutaren con alteración del proyecto original, cuando se trate de obras que invadan la vía pública, irrespeten los alineamientos, o sean peligrosas o se presente cualquier otro incumplimiento normativo se levantará un expediente administrativo y notificará al interesado la orden de clausura, impidiendo el uso de la obra.

En la notificación que se efectuó, deberá comunicarse al Administrado la obligatoriedad de la obtención del permiso de construcción, para lo cual se le

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

otorgará un plazo de 30 días hábiles para presentar los requisitos necesarios y obtener del permiso respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Construcciones.

En caso de que el administrado cumpliera satisfactoriamente con lo prevenido, la Municipalidad podrá otorgar el permiso correspondiente con la aplicación de las multas que procedan. Si vencido el plazo fijado, el administrado no cumpliera con la presentación de los requisitos para obtener el permiso, la Municipalidad -en los términos del artículo 94 de la Ley de Construcciones- podrá conceder un segundo plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para la obtención del permiso de construcción.

En caso de que el administrado presente el permiso de construcción a tiempo y a derecho, la Municipalidad evaluará la obra y resolverá si se ajusta o no al proyecto presentado en los planos constructivos y así lo hará saber al administrado, sea concediéndole el permiso, o en el caso contrario, ordenándole la modificación, subsanación de la obra civil para que esta se ajuste al proyecto referido y a la normativa aplicable.

En caso de ser aplicable, la Municipalidad ordenará la destrucción de la totalidad o la parte de la obra civil que no se ajuste o incumpla lo dispuesto por la Ley de Construcciones, la Ley de Planificación Urbana, el presente reglamento y el ordenamiento jurídico aplicable.

Cuando una obra se encuentre invadiendo zonas públicas, áreas o espacios públicos, vías públicas municipales se procederá a la demolición de la obra civil – total o parcialmente- de pleno derecho por parte de esta Municipalidad, sin necesidad de que el medie procedimiento aquí descrito. Gestión que se realizará en conjunto con la Unidad Técnica de gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

Artículo 46.- Cobro de los Gastos de Demolición. Cuando el administrado sancionado no ejecute por su propia cuenta la demolición ordenada, corresponderá a la Municipalidad, a través de la Unidad Competente -ya sea Control Urbano o la Unidad Técnica de Gestión Vial-, realizar la demolición ordenada. Demolición que correrá a cuenta del primero, debiendo el administrado cubrir el costo que dicha demolición implique.

Artículo 47.- Determinación, Comunicación y traslado del cobro. Una vez que



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0170

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025



la Municipalidad, a través de la Unidad Competente, haya realizado la demolición de la obra civil que se trate, se trasladarán los costos al administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva.

Concluida la demolición, la Unidad Competente deberá comunicar – a la mayor brevedad posible- a la Dirección Financiera, o su similar, el detalle del costo de la obra de demolición. A efectos de que se inicie el procedimiento de cobro, el cual se iniciará con la notificación al administrado infractor. Para la determinación del costo efectivo de la demolición, se utilizará el gasto real que tenga la realización de la demolición.

El administrado cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del cobro, para la realización del pago correspondiente. De efectuarse el pago en el tiempo establecido, la Municipalidad podrá iniciar todas las gestiones de cobro administrativas y judiciales que considere pertinentes para la recuperación del costo de la demolición.

El atraso en el pago acarrea los intereses moratorios correspondientes.

De forma escrita, la Municipalidad realizará la comunicación y el traslado del cobro de los gastos por demolición. El escrito de notificación deberá contener el monto total del costo efectivo y el lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado. Así como, se deberá anexar la documentación que respalde el costo fijado para la demolición.

Capítulo IX

Disposiciones finales

Artículo 48.- Recursos. Contra las actuaciones descritas en este Reglamento, realizadas por las personas funcionarias municipales y las diferentes dependencias de la Municipalidad, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en la forma y plazos previstos en el Código Municipal.

Artículo 49.- Desobediencia de la autoridad municipal. Cuando se emitan órdenes escritas a los administrados, éstas serán de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y conformes al ordenamiento jurídico.

En caso de que el administrado no acate estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad Municipal, ésta podrá acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el delito de Desobediencia,

Acta 010-2025 (DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

consagrado en el artículo 307 del Código Penal.

Artículo 50.-Normativa supletoria. Ante la falta de disposiciones de este reglamento aplicables a un caso determinado, deben tenerse como normas supletorias el Código Municipal, la Ley de Construcciones, la Ley de Planificación Urbana, la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, así como, la demás normativa -nacional y local- vigente aplicable a construcciones, obras civiles, vías públicas y demoliciones.

Quinto. El Código Municipal en sus artículos 4, 13 incisos c) y d) y artículo 43 dispone:

"Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)"

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...)

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

(...)"

"Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar favorablemente la Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Reforma a los Artículos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0171



Acta 010-2025(DICTAMEN 005-2025)
15 de octubre del 2025

3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

3. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración para realizar la respectiva publicación de la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

4. Dictaminar favorablemente el Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto.

5. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto.

6. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración para realizar la respectiva publicación del Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

7. Dictaminar favorablemente el Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

8. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

9. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración para realizar la respectiva publicación del Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

Al ser las 16:11 horas del miércoles 15 de octubre de 2025, se levanta la sesión.

Julia Viquez Jiménez

Edgar Arce Campos

UL*****

1 → Presidente Daniel Vargas: En ausencia de consultas se da el tema como
2 suficientemente discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo

3 **ACUERDO N° 09.**

4 **ACUERDO DICTAMEN 005-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

5 **Resultandos.**

- 6 1. Que en Sesión Ordinaria 162-2022 del 11 de julio del 2022, mediante Artículo
7 V, Acuerdo N° 10, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó aprobar y promulgar
8 el Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables
9 de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 10 2. Que en fecha 11 de agosto de 2025 se recibe oficio número OF-AL-399-2025
11 en el cual se solicita la inclusión del tema Propuesta de Reforma a los artículos 3 y
12 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no
13 valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 072-2025.
- 14 3. Que se recibe Oficio OF-GA-277-2025 con fecha 11 de agosto de 2025,
15 suscrito por la Ingeniera Sofía González Víquez de Gestión Ambiental, el Lic. Edwin
16 Mora Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria y la Lcda.
17 Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con criterio
18 ambiental, financiero-tributario y legal de tarifas aplicadas en el servicio de
19 recolección de residuos.
- 20 4. Que se recibe Oficio CL-006-2025 con fecha 11 de agosto de 2025, suscrito
21 por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
22 Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reforma a los artículos 3 y
23 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no
24 valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 25 5. Que se recibe Oficio OF-AJ-057-2025, con fecha 11 de agosto de 2025,
26 suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad
27 de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento
28 del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la
29 Municipalidad de Río Cuarto.
- 30 6. Que en fecha 11 de agosto de 2025, Sesión Ordinaria 072-2025, según

1 Artículo V, Acuerdo 10, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. Dar por
2 recibida la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio
3 de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de
4 Río Cuarto y su documentación conexas. 2. Trasladar la Propuesta de Reforma a los
5 Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos
6 ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación
7 conexas a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río
8 Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3.
9 Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario
10 Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de Reforma
11 a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos
12 ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros
13 del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles
14 contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante a la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo”. -

16 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17 7. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 165 con fecha jueves 04 de septiembre
18 de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de
19 Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos
20 sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

21 8. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante
22 según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se
23 recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de Reforma
24 a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos
25 ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

26 9. Que en fecha 29 de agosto de 2025 se recibe oficio número OF-AL-430-2025
27 en el cual se solicita la inclusión de los temas Propuesta de Reglamento sobre
28 consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río
29 Cuarto y Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de
30 la Municipalidad de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 075-2025.

1 10. Que se recibe Oficio CL-008-2025 con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito
2 por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
3 Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reglamento sobre consumo
4 de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

5 11. Que se recibe Oficio OF-AJ-060-2025, con fecha 29 de agosto de 2025,
6 suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad
7 de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas
8 alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y el documento
9 correspondiente a la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas
10 alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto.

11 12. Que en fecha 01 de septiembre de 2025, Sesión Ordinaria 075-2025, según
12 Artículo IV, Acuerdo 05, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *"1. Dar por*
13 *recibida la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía*
14 *pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y su documentación conexas. 2.*
15 *Trasladar la Propuesta de Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en*
16 *vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto y su documentación conexas a*
17 *la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto,*
18 *para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la*
19 *Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta*
20 *de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de Reglamento sobre consumo*
21 *de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos del cantón de Río Cuarto bajo*
22 *los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10*
23 *días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante*
24 *a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen*
25 *respectivo". - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE*
26 **APROBADO.-**

27 13. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 172 con fecha martes 16 de septiembre
28 de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de
29 Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos
30 del cantón de Río Cuarto.

1 14. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante
2 según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se
3 recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de
4 Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos
5 del cantón de Río Cuarto.

6 15. Que se recibe Oficio CL-007-2025 con fecha 29 de agosto de 2025, suscrito
7 por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
8 Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reglamento para el control
9 constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.

10 16. Que se recibe Oficio OF-AJ-059-2025, con fecha 29 de agosto de 2025,
11 suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad
12 de Río Cuarto, sobre la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de
13 obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto y el documento correspondiente a
14 la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la
15 Municipalidad de Río Cuarto.

16 17. Que en fecha 01 de septiembre de 2025, Sesión Ordinaria 075-2025, según
17 Artículo IV, Acuerdo 04, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *"1. Dar por*
18 *recibida la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de*
19 *la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas. 2. Trasladar la*
20 *Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la*
21 *Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexas a la Comisión Permanente*
22 *de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,*
23 *recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la Administración*
24 *Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta*
25 *pública no vinculante de la Propuesta de Reglamento para el control constructivo de*
26 *obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43*
27 *del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de*
28 *la finalización de la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de*
29 *Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo". - ACUERDO*
30 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 18. Que en el diario Oficial La Gaceta Alcance N° 118 con fecha miércoles 17 de
2 septiembre de 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la
3 Propuesta de Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la
4 Municipalidad de Río Cuarto.

5 19. Que en el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante
6 según los parámetros establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, no se
7 recibió observaciones ni manifestaciones con relación a la Propuesta de
8 Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río
9 Cuarto.

10 20. Que en fecha 06 de octubre se recibe correo con el Oficio DE-0815-10-2025
11 del CFIA, con observaciones a la Propuesta de Reglamento para el control
12 constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto, mismo que no fue
13 sometido a valoración al recibirse manera extemporánea al plazo mínimo de 10 días
14 acordado por el Concejo y establecido por el artículo 43 del Código municipal.

15 21. Que en fecha miércoles 15 de octubre de 2025 se reunió la Comisión de
16 Asuntos Jurídicos para la discusión de los temas Propuesta de Reforma a los
17 artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos
18 ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto, la Propuesta de
19 Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos
20 del Cantón de Río Cuarto y la Propuesta de Reglamento para el control constructivo
21 de obras civiles de la Municipalidad de Río Cuarto y emite su dictamen 005-2025.

22 22. Que en Sesión Ordinaria 083-2025 del 20 de octubre de 2025, el Concejo
23 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 005-2025 de la Asuntos
24 Jurídicos.

25 **Considerando.**

26 **Primero.** El Código Municipal en sus artículos 4, 13 incisos c) y d) y artículo 43
27 dispone:

28 *“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa*
29 *y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)”*

30 *“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

1 (...)

2 *c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

3 *d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios*
4 *municipales.*

5 (...)”

6 *“Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o*
7 *derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida*
8 *para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

9 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar*
10 *el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante,*
11 *por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará*
12 *sobre el fondo del asunto.”*

13 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

14 1. Acoger en todos sus extremos el Dictamen 005-2025 de la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos.

16 2. Aprobar la Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de
17 manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río
18 Cuarto.

19 3. Autorizar a la Administración para realizar la respectiva publicación de la
20 Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo
21 de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto
22 en el diario oficial La Gaceta.

23 4. Aprobar el Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública
24 y sitios públicos del Cantón de Río Cuarto.

25 5. Autorizar a la Administración para realizar la respectiva publicación del
26 Reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y sitios públicos
27 del Cantón de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

28 6. Aprobar el Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la
29 Municipalidad de Río Cuarto.

30 7. Autorizar a la Administración para realizar la respectiva publicación del

1 Reglamento para el control constructivo de obras civiles de la Municipalidad de Río
2 Cuarto en el diario oficial La Gaceta. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**
3 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4 **ARTÍCULO VI. —**

5 **ASUNTOS VARIOS.**

6 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a pasar al punto seis y último de la agenda, que
7 sería asuntos varios.

8 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.

9 Adelante Regidor Edgar Arce.

10 → Regidor Edgar Arce: Buenas noches señores regidores, José Miguel; Alcalde y las
11 personas que nos observan.

12 Yo quería hacerle una consulta a José sobre el asunto de una partida que es de las
13 asociaciones de desarrollo que está en la Municipalidad que se viene arrastrando
14 desde que pertenecíamos a Grecia.

15 ¿Cómo se va a hacer para liquidar esa cuestión, para que eso quede liquidado al
16 fin?

17 → Alcalde José Miguel Jiménez: De hecho, tuvimos una reunión con 3 Asociaciones
18 de Desarrollo, porque hay una posibilidad de que puedan cambiar. Creo que el
19 próximo lunes estaremos trayendo aquí nada más un cambio en el presupuesto cero
20 se llama eso, para sacar la contratación.

21 De hecho, hoy hablé con Edwin porque, vamos a ver; el problema de una partida
22 específica es que es así como la ley lo indica; es muy específica, pero pudimos
23 hacer un estudio con Tesoro Nacional y con la Ley y vamos a poder hacer una
24 compra total de todas las cosas. No es que la plata se deposita a las cuentas de las
25 Asociaciones, si no que se compran.

26 Pienso que el próximo lunes traemos la modificación del presupuesto cero, para
27 cambiar las solicitudes de tres o cuatro asociaciones y creo que en unos 15 días
28 podría estar la contratación.

29 La del 2024 no será depositada hasta diciembre de 2025 y la del 2025 no será
30 depositada hasta diciembre del 2026. Entonces eso lleva un año, entonces esta vez

1 se va a juntar la vieja con la de ahora, pero está previsto para hacer las
2 contrataciones este año y a inicios del otro.

3 → Regidor Edgar Arce: ¡Que bueno! Muchas gracias.

4 Otro asunto que quería consultar era sobre la solicitud que hicieron los vecinos del
5 sector de Laguna con relación a la adquisición de la finca en los alrededores de la
6 Laguna. Ellos solicitaron una audiencia creo al Concejo ¿verdad?

7 → Secretaria Concejo: La otra semana.

8 → Regidor Edgar Arce: La otra semana va a ser, ok.

9 Porque me parece que estaban pidiendo un montón de información ahí, entonces
10 la Administración debe de estar muy bien afinada para brindar toda la información.

11 → Alcalde José Miguel Jiménez: Creo que ya.

12 → Secretaria Concejo: Ya ustedes contestaron y se remitió al Concejo, inclusive venía
13 en la información de correspondencia de la semana pasada, digamos la misma
14 información que la Administración le responde a los vecinos e interesados; venía
15 remitida al Concejo para conocimiento del Concejo y programar consecuentemente
16 la audiencia.

17 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿La audiencia está para la siguiente
18 semana? ¿Cuánta gente?

19 → Secretaria Concejo: Sí señor, cinco personas en representación.

20 → Regidor Edgar Arce: Muy bien.

21 → Regidor Adrián Alvarado: Buenas noches, señoras y señores.

22 Para comentarles lo bonito de los actos culturales que hubo esta semana acá en
23 Río Cuarto, premiación. Algo bonito; el pueblo asistió. ¡Qué bonito que se vea Río
24 Cuarto a nivel internacional y que somos una mina de talentos y hay que
25 aprovecharlos y fomentarlos! y eso sería, brevemente.

26 Buenas noches. Gracias.

27 → Presidente Daniel Vargas: Adelante Jorge.

28 → Regidor Jorge Benavides: Buenas noches, compañeros.

29 Ahora que recuerdo esto de la ley de licores, la semana pasada unos vecinos se
30 me habían acercado quejándose un poco de algunos; específicamente la licorera

1 que está en Santa Isabel y de la Plaza por las actividades que están haciendo con
2 el beisbol; ha estado dicen que a punto de salir de control.

3 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿La plaza y la licorera?

4 → Regidor Jorge Benavides: Sí, en cuánto a licor y específicamente lo de la Licorera
5 que hicieron pollos o mesitas ahí afuera y la gente está sentándose ahí a tomar y a
6 consumir, entonces máxime que está al frente de la Iglesia. Entonces esa es la queja
7 de algunos vecinos.

8 → Presidente Daniel Vargas: Con ese reglamento quedan.

9 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso le iba a decir, con esto que acabamos de aprobar
10 la multa es lo que llaman en derecho ad hominem; es a la persona. La multa es
11 directa.

12 → Regidor Edgar Arce: 200 y resto.

13 → Alcalde José Miguel Jiménez: Entonces al que está tomando y obviamente también
14 al local pérdida de patente.

15 Entonces ya ahora con este instrumento se nos va a hacer fácil. El problema de eso
16 es la coercitividad, digamos la fuerza de aplicarlo todos los días, porque no hay
17 gente y funciona por denuncia.

18 Nuestra Fuerza Pública no funciona preventiva, sino que funciona después de que
19 los llamaron a decirles que ahí están. Ahora, a veces pasa y también al dueño hay
20 que culturizar, eso es importante.

21 → Presidente Daniel Vargas: Si, claro. Él es el primero y aplicar la ley.

22 → Alcalde José Miguel Jiménez: Exactamente.

23 → Regidor Edgar Arce: Debe de estar muy bien informado.

24 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muy bien informado y más si es minisúper la patente,
25 inclusive ni licorera, pero peor aún con una patente de licor a un minisúper.

26 → Síndico Adrián Campos: ¿Si están tomando en la acera? ¿igual?

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ahí ya le cae la multa directamente al negocio. Pero
28 ¿Qué va a decir el dueño del negocio?

29 → Presidente Daniel Vargas: Que él le vendió.

30 → Alcalde José Miguel Jiménez: Exacto y le cae al consumidor y es de medio salario

1 base exactamente.

2 → Regidora Julia Víquez: Le cae al consumidor y es de medio salario base. El salario
3 está en 461.200 y dividido entre dos son más de 200.000.

4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso vamos a tener que comunicarlo.

5 → Regidor Edgar Arce: Publicarlo bien y hacer una buena campaña.

6 → Alcalde José Miguel Jiménez: El problema es que ahora el tema de las campañas
7 está delicado con el tema del Tribunal, pero vamos a verlo. Eso es comunicación

8 → Presidente Daniel Vargas: Eso es diferente, no es política, se puede hacer, claro, es
9 informativo.

10 Yo quiero expresar una felicitación para la colaboradora Raquel Castro, porque la vi
11 el domingo en su día libre aplicando la ley en el parque de Río Cuarto; ahí con los
12 vendedores ambulantes y me llenó de satisfacción ver ese compromiso de ella y no
13 se fue hasta que no se fueron. Es importante y el compromiso de ella es fundamental
14 porque si no ellos irrespetan totalmente, Dios guarde dejarlos a la deriva, no le
15 hacen caso a nadie. Entonces una felicitación para Raquel por su gran trabajo.
16 Gracias. ¿Algún compañero más?

17 Bueno señores, al ser las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos vamos a dar
18 por finalizada la Sesión Ordinaria número 83 del 2025 del Concejo Municipal de Río
19 Cuarto, de hoy lunes 20 de octubre del 2025.

20 Muchísimas gracias por su participación.

21 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS EL**
22 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
23 **HOY LUNES 20 DE OCTUBRE DEL 2025. –**

24

25

26

27 **DANIEL VARGAS JARA**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO

28 **PRESIDENTE**

SECRETARIA

29 **CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL

30 **UL*******